



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 29
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1.50 pesetas
Atrasado: 3.00 pesetas Sus-
cripción: Año 300 pesetas

Año XXI

Viernes 27 de enero de 1956

Núm. 27

S U M A R I O

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 18 de enero de 1956 por la que se convoca concurso entre los Porteros Mayores Principales	642	y don Rafael Garcia-Borbolla y Cala, Catedrático, Profesor auxiliar y Ayudante, respectivamente, de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla, contra Orden ministerial de 30 de diciembre de 1945, por la que se impone a los recurrentes las oportunas sanciones a consecuencia de expediente gubernativo seguido contra los mismos	647
Otra de 18 de enero de 1956 por la que se publican las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles	642	Orden de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Carmen Lovin Cobo contra Orden ministerial de 18 de agosto de 1955	648
Otra de 24 de enero de 1956 por la que se nombra Vocal de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las estadísticas de Minería, Metalurgia y Siderurgia a don Fernando Bajón Pérez, Delegado del Instituto Nacional de Estadística en el Ministerio de Industria	643	Otra de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Gregoria Sánchez y otros contra Orden ministerial de 14 de octubre de 1955	648
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 16 de enero de 1956 por la que se resuelve definitivamente el concurso de prelación numérica escalafonal entre Veterinarios titulares, autorizado por Orden ministerial de 13 de junio de 1955 y convocado por circular de la Dirección General de Sanidad, de 11 de julio del mismo año	643	Otra de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Vicenta Valbuena González contra Orden ministerial de 18 de agosto de 1955 que eleva a definitiva las adjudicaciones provinciales de determinadas plazas convocadas en concurso general de traslados	649
Otra de 23 de enero de 1956 por la que se promueve, en corrida de escalas, a dos funcionarios de la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, Escalas de Indemnizaciones	645	Otra de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Florencia Herrero Ayora, Profesora de «Taquiografía y Mecanografía» de la Escuela Normal del Magisterio «Díaz Jiménez», de Madrid, contra la presunta aplicación del silencio administrativo a su recurso de alzada contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de mayo de 1955	649
Otra de 23 de enero de 1956 por la que se convoca concurso de méritos para proveer diversas vacantes de Celadores y Maquinistas Sanitarios de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras	645	Otra de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña María Ballo Moreno contra Orden ministerial de 21 de junio de 1955 que resolvió el concurso de traslados entre Profesoras numerarias de Escuelas del Magisterio, convocado por la Orden ministerial de 15 de julio de 1954	649
Otra de 23 de enero de 1956 por la que se convoca concurso de méritos entre Auxiliares Sanitarios para proveer la vacante de Mecánico Jefe de Expediciones de la Escuela Nacional de Sanidad	645	Otra de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Dolores Yañez García, Maestra de Loureda (La Coruña), contra Orden ministerial de 18 de agosto de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27), que elevó a definitivo el concurso general de traslados del Magisterio Nacional Primario convocado en 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial» del Ministerio de 2 de mayo)	650
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 22 de diciembre de 1955 por la que se establecen las equivalencias, a efectos de convalidación de estudios, entre las asignaturas del Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad argentina de Cuyo y las correspondientes del Plan de Estudios en la Facultad española de Filosofía y Letras	646	Otra de 10 de enero de 1956 por la que se acepta la renuncia presentada por don José Granados de la Vega como Arquitecto Asesor del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Sevilla	650
Otra de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Joaquín Ortigueira Nuñez contra Orden ministerial de 18 de agosto de 1955	646	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Otra de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Delfina Mariño Sánchez contra Orden ministerial de 18 de agosto de 1955	646	Orden de 12 de enero de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo al Delegado Provincial de Guipúzcoa, don Felipe Ugarte Lambert de Sainte Croix	650
Otra de 21 de enero de 1956 por la que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por don Angel Carró González, don Rafael Garcia-Borbolla y Sanjuan		Otra de 12 de enero de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a don José María	

	PÁGINA		PÁGINA
Noguera Massa, Delegado provincial, Jefe de Administración de tercera clase	650	GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad. —Transcribiendo relación nominal de comerciantes e industriales autorizados por la Dirección General de Sanidad y a efectos exclusivamente sanitarios para exportación, importación y manipulación de trapos	667
Orden de 12 de enero de 1956 por la que se nombra Delegado provincial, Jefe de Administración de tercera clase, al aspirante don José Martiñalay San Antonio	650	OBRA PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas. —Anunciando concurso de las obras de «Abastecimiento de agua de Benidorm (Valencia)»	670
Otra de 13 de enero de 1956 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Segovia	650	Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Alfarras y Andani (Lerida)»	670
Otra de 13 de enero de 1956 por la que se nombra Delegado provincial, Jefe de Administración de tercera clase, al aspirante don Julio Doblado Claverie	651	Anunciando subasta de las obras de los «Proyectos de distribución de agua a Quel (Logroño) y saneamiento del mismo»	670
Otra de 20 de enero de 1956 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Murcia	651	Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Villanueva, La Matanza, Laiseca y Palacios, Ayuntamiento de Villaverde de Trucios (Santander)»	670
Otra de 20 de enero de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a don Pablo Uriarte López	651	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera. —Haciendo público la devolución constituida por doña Pilar Gracia Ara	670
Otra de 23 de enero de 1956 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Palencia	651	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. —Anunciando concurso público autorizado por Decreto de 13 de enero de 1956 (publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de los mismos), para la adquisición de 100 triciclos o motocicletas	671
ADMINISTRACION CENTRAL		EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria. —Anunciando el concurso relativo a la adquisición de un inmueble en los alrededores de Madrid, con destino a la instalación de una Colonia escolar permanente	671
ASUNTOS EXTERIORES. —Texto del canje de notas hispano-brasileño prorrogando el Acuerdo Comercial firmado el 24 de julio de 1952	651	Anunciando el concurso relativo a la adquisición de un inmueble en las proximidades de la autopista de Barajas, con destino a la instalación del Instituto Politécnico Industrial	671
Texto del canje de notas Hispano-Islandés prorrogando el Acuerdo Comercial firmado en Madrid el 17 de diciembre de 1949	651	Dirección General de Enseñanza Primaria. —Convocando oposiciones para proveer las vacantes de Escuelas volantes existentes en la provincia de Navarra	672
Protocolo adicional al Acuerdo Comercial entre España y Grecia	652	INDUSTRIA.—Dirección General de Industria. —Haciendo pública la solicitud de «La Maquinista Terrestre y Naval, S. A.», de declaración de «interés nacional» para la ampliación de sus instalaciones de Barcelona	672
JUSTICIA. —(Tribunal de oposiciones a plazas de Inspectores del Impuesto del 3 por 100 sobre espectáculos públicos en favor de las Juntas de Protección de Menores).—Transcribiendo relación de opositores admitidos, con expresión del grupo en que han sido clasificados	652	TRABAJO.—Instituto Nacional de la Vivienda. —Declarando anuladas las subastas de obras que se indican	672
HACIENDA.—Dirección General de Aduanas. —Concediendo plazo para renovar las instancias presentadas antes del 21 de noviembre último, en solicitud de instalación de industrias en zona franca	667	CORTES ESPAÑOLAS.—Comisión de Gobierno Interior. —Convocando oposición para proveer plazas de Taquígrafos	672
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se convoca concurso entre los Porteros Mayores Principales.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 33 de la Ley de 23 de diciembre de 1947, por la que se aprueba el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles,

Esta Presidencia ha dispuesto se convoque concurso entre los Porteros Mayores de primera y segunda clase, sea cualquiera el destino y localidad en que presten servicio, para proveer las plazas de Porteros Mayores Principales en los siguientes Centros:

Universidad de Salamanca.—Antigüedad que disfrutará en el empleo: 8 de octubre de 1955.

Universidad de Valladolid.—Antigüedad

que disfrutará en el empleo: 4 de noviembre de 1955.

Delegación de Hacienda de Valencia.—Antigüedad que disfrutará en el empleo: 23 de diciembre de 1955.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán, por orden de preferencia, el Centro o Centros en que interese obtener la plaza de Portero Mayor Principal.

Las solicitudes deberán elevarlas a esta Presidencia del Gobierno por conducto del Jefe del Centro en que presten servicio, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1956.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se publican las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos. Sres.: En observancia de lo establecido en el Reglamento del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, y con vista de lo comunicado por los Ministerios respectivos,

Esta Presidencia ha dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las bajas ocurridas en el mencionado Cuerpo, por los motivos que se expresan, durante el cuarto trimestre de 1955, consignadas en la relación que a continuación se inserta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de enero de 1956.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

RELACION DE LAS BAJAS OCURRIDAS EN EL CUERPO DE PORTEROS DE LOS MINISTERIOS CIVILES DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 1955

Número	Clases	NOMBRES	Fecha de la baja	Motivo	Ministerio o Centro a que pertenecen
261-M. 1. ^a	M. Principal.	Sergio Rodríguez Gil	7-10-55	Jubilación	Universidad de Salamanca.
48-M. 1. ^a	Idem	Valentín Arroyo Caballero	3-11-55	Idem	Universidad de Valladolid.
63-M. 1. ^a	Idem	Salvador Suárez Sánchez	22-12-55	Idem	Deleg. Hacienda de Valencia.
108	Mayor 1. ^a	Fermin Sainz Hernández	1-10-55	Idem	Inst. Geográfico y Catastral.
71	Idem	Regino Navarra Vivo	22-10-55	Idem	Deleg. Hacienda de Barcelona.
	Idem	Leonardo Baltanás de Torres	6-11-55	Idem	Dirección General de Correos.
147	Idem	Joaquín Fidalgo Cid	7-11-55	Idem	Deleg. Hacienda de Avila.
167	Idem	José Caballero Saiz	11-12-55	Idem	Esc. Bellas Artes S. Fernando.
62	Idem	Benito Cañardo López	19-12-55	Defunción	Deleg. Hacienda de Barcelona.
33-M. 2. ^a	Idem	Manuel Arias Fariña	19-12-55	Jubilación	Deleg. Hacienda de La Coruña.
	Mayor 2. ^a	Paulino González Migón	1-10-55	Defunción	Intervención Minas Arrayanes.
372	Idem	Eduardo García Villaza-Fila	6-10-55	Jubilación	Esc. Ingenieros de Minas.
54-M. 3. ^a	Idem	José López Sobrino	14-10-55	Idem	Inst. Nal. E. M. de Vitoria.
412	Idem	Florentino Jiménez García	16-10-55	Idem	Dirección General de Sanidad.
231	Idem	Rafael Aguilera Ayala	18-10-55	Idem	Deleg. Hacienda de Granada.
169	Idem	Ramón Marcelo Gaspar	6-11-55	Idem	Inst. Nal. E. M. de Cáceres.
18-M. 3. ^a	Idem	Ginés Ayala Sánchez	7-11-55	Idem	Deleg. Hacienda de Murcia.
34-M. 3. ^a	Idem	Francisco Martínez Monte	28-12-55	Idem	Aduana de Castellón.
215	Mayor 3. ^a	Felipe García Benavide	1-10-55	Defunción	Deleg. Estadística de Palencia.
132/1. ^o	Idem	Crescenciano Ciudad Rodríguez	8-11-55	Idem	Deleg. Trabajo de Burgos.
316	Idem	Francisco González Mingo	11-11-55	Idem	Supernumerario.
571	Idem	Teófilo Rodríguez Rodríguez	12-11-55	Idem	Jef. Obras Públicas Valladolid.
530	Primero	Heliodoro Zurro Hidalgo	22-12-55	Idem	Centro Telégrafos Valladolid.
390/3. ^o	Segundo	Julián Liorente González	1-10-55	Idem	Museo Arqueológico.
386	Idem	Diego Ramallo Padilla	17-10-55	Jubilación	Distrito Forestal de Almería.
652	Idem	Francisco Rodríguez Fernández	8-11-55	Defunción	Deleg. Hacienda de Sevilla.
719	Idem	Luis Lamorena Pulido	28-11-55	Idem	Int. Hispano-Marroquí Ceuta.
358	Idem	Manuel Casasús Rodríguez	14-12-55	Exc. voluntaria	Biblioteca de Zaragoza.
324	Idem	Luciano Bautista Torregrosa	15-12-55	Defunción	Jef. Sup. Policía de Barcelona.
649	Idem	Pedro Marín Benayas	30-12-55	Idem	Dirección General de Correos.
359	Tercero	Luis Blasco Borreguero	1-10-55	Idem	Deleg. Estadística de Sevilla.
383	Idem	Prudencio M. Gómez del Pulgar	1-10-55	Idem	Ministerio Educación Nacional.
495	Idem	Gonzalo Reveriego Díaz	1-10-55	Idem	Esc. del Magisterio de Cádiz.
N. 1.	Idem	Manuel Pelayo Almaraz Hdez.	16-10-55	Idem	Esc. Artes y Of. de Valladolid.
494	Idem	Wenceslao Reguero Iglesias	3-12-55	Idem	Inst. Enseñanza Media de Vigo.
476	Idem	Adolfo García Vázquez	26-10-55	Idem	Esc. Sup. Comercio de Madrid.

Madrid, 18 de enero de 1956.

ORDEN de 24 de enero de 1956 por la que se nombra Vocal de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Minería, Metalurgia y Siderurgia a don Fernando Bajón Pérez, Delegado del Instituto Nacional de Estadística en el Ministerio de Industria.

Excmo. e Ilmo. Sres.: A propuesta del Director general del Instituto Nacional de Estadística,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Minería, Metalurgia y Siderurgia, creada por Ordenes de 13 de febrero y 26 de abril de 1950, a don Fernando Bajón Pérez, Delegado de dicho Instituto en la Subsecretaría del Ministerio de Industria, en sustitución de don Modesto Pérez de Zabalza, que ha cesado en la representación que se le confirió para dicha Comisión, por pase a otro cargo.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1956.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Industria e ilustrísimo Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 16 de enero de 1956 por la que se resuelve definitivamente el concurso de prelación numérica escalafonal entre Veterinarios titulares, autorizado por Orden ministerial de 13 de junio de 1955 y convocado por Circular de la Dirección General de Sanidad de 11 de julio del mismo año.

Publicada por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 del mismo mes) la resolución provisional del concurso de prelación numérica escalafonal entre Veterinarios titulares, convocado por Orden ministerial de 13 de junio de 1955 y por Circular de la Dirección General de Sanidad de 11 de julio, y transcurrido el plazo de quince días naturales que se concedió para reclamaciones contra dicha resolución provisional,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva aquella resolución provisional, con las modificaciones que se expresan a continuación, derivadas de la resolución de las reclamaciones presentadas en plazo hábil, que se relacionan a continuación y que se resuelven como también se indica:

Don José María García Calvo de los Paños, don Agustín del Pozo Fernández, don Francisco Muñoz de Luna Pardillo, don Juan Francisco Gil Martínez-Herrera, don Enrique San Román Moreno y don Vicente de las Fuentes Fuertes, solicitan se rectifiquen los errores con que

han aparecido sus nombres y apellidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre de 1955, quedando de esta forma efectuada la rectificación.

Don Francisco Jativa Marín, a quien se adjudicó la vacante de Carcagente, se aclara que es la segunda plaza de la plantilla de dicho Ayuntamiento.

Don Atanasio Ríos Domínguez, reclama contra la adjudicación de la cuarta plaza de Lugo al número 3.928, en situación de excedente forzoso, por estimar que el partido de La Orotava en que causó la excedencia, es de inferior categoría al de Lugo. No procede ser tomada en consideración ya que La Orotava tiene, según el censo oficial, 20.487 habitantes, correspondiéndole, por tanto, la primera categoría, según lo determinado en el apartado a) del artículo primero de la Orden de 25 de junio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de julio).

Don Delfin Sancho Solsona, reclama contra la adjudicación de la plaza de Guadalix de la Sierra (Madrid), a favor del número 3.126 bis, por considerar que dicho señor no pertenece al Escalafón. No procede ser tomado en consideración ya que don Luis Franco Jaramillo aparece con el número citado en el Escalafón cerrado por la Dirección General de Ganadería en 25 de junio de 1954.

Don Bernardo Martín Barrado y don Pedro Muñoz Gutiérrez, solicitan anulación de las adjudicaciones realizadas a su favor de las plazas de Vegadeo y segunda de Brozas, respectivamente, alegando ambos razones familiares. No procede acceder a lo solicitado ya que tales razones no son reglamentarias.

Don José González Cubillo reclama contra la adjudicación a su favor de la

vacante de Amifión, alegando que precisamente solicitó la anulación de esta plaza en su solicitud mediante instancia elevada con fecha 3 de octubre. No procede ser considerado ya que el plazo de admisión de instancias relacionadas con el concurso había terminado el 24 de septiembre anterior.

Don Sebastián Conesa Segado, reclama contra la adjudicación a su favor de la plaza de Benejuzar, alegando ser excedente forzoso de Pájara. No procede ser tomada en consideración porque en su instancia de participación en el concurso solicita vacantes de tercera categoría, cuando el derecho preferente sólo podía ejercerlo sobre plazas de cuarta categoría, por ser esta categoría la de Pájara en la que quedó excedente; tampoco puede tomarse en consideración su instancia de 24 de octubre, rectificando la de participación en el concurso ya que el plazo había terminado el 24 de septiembre anterior.

Don Víctor Sánchez de Medina Benavides, reclama contra la adjudicación a su favor del partido de Bogarra, estimando debiera haberse concedido la vacante de Cañete la Real, alegando ser su situación la de excedente forzoso. No procede ser considerada esta reclamación, ya que de acuerdo con lo que determina el punto cuarto del artículo 172 del vigente Reglamento de Personal, don Víctor Sánchez debió hacer valer su derecho en el primer concurso convocado, es decir, el anunciado en 20 de septiembre de 1954, cosa que no realizó, puesto que en tal concurso solicitó plazas como propietario del partido de Navarclés, según consta en su instancia fechada en 28 de octubre de 1954, perdiendo el derecho que pudiera tener al figurar como excedente forzoso con fecha 18 noviembre 1953.

Don Demetrio Mateos Santos, número 1.090, reclama contra la adjudicación de la décima plaza de Valladolid a favor de don Melquiades Asensio, alegando el que por no tener este señor número en el Escalafón publicado en el suplemento número 289 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de octubre de 1952, el señor Asensio no está en activo. No procede ser considerada, ya que el señor Asensio, a tenor de lo dispuesto en la transitoria 10 del Reglamento, pasó a ser excedente voluntario con efectos de 1 de enero de 1954, y por figurar como supernumerario en el citado Escalafón, el repetido señor Asensio no tuvo necesidad de pedir el pase a expectación de destino, haciendo uso al concursar de lo dispuesto en el número 2 del artículo 175 del Reglamento, siéndole asignado el número 62-3 por ser el tercero sin número de los comprendidos entre el 62 y el 63 del citado Escalafón.

Don Avelino Calvo Gutiérrez, número 4.050 del Escalafón, reclama contra la adjudicación al número 4.078 del partido de Carrascal del Río, alegando que él lo solicitó con preferencia al de Santa María de las Ollas, que le ha sido adjudicado. No procede ser tomada en consideración porque comprobada su solicitud en el concurso, se aprecia que solicita con la preferencia número 17 Santa María de las Ollas y con la número 30 Carrascal del Río.

Don Luis Pérez del Moral reclama contra la adjudicación a su favor de la vacante de Carabaña (Madrid), alegando haber solicitado, mediante instancia, la anulación, en su solicitud al concurso, precisamente tal plaza. No procede acceder a lo solicitado, pues si bien dicha instancia se recibió, lo fué con fecha 27 de septiembre, habiendo terminado el plazo hábil el 24 del mismo mes.

Don Lus Bobes Amador, número 4.080, reclama contra la adjudicación a su favor de la vacante de Barracas, por alegar que dicha vacante no fué por él solicitada. No procede ser tomada en consideración ya que en su instancia y con el nú-

mero 16 de prelación, figura, en forma manuscrita pero perfectamente clara y sin ningún lugar a dudas, Barracas (Castellón).

Don Agapito Vázquez Ciruelo, solicita le sea anulado el nombramiento a su favor para la plaza de Valdecolmenas de Abajo, alegando haber presentado instancia anulando su participación en el concurso. No procede acceder a lo solicitado ya que la instancia en que pide la anulación tiene fecha 27 de octubre, y el plazo terminó en el mes de septiembre anterior.

Don Antonio Navarro, número 4.371, reclama contra la adjudicación de Alcudia de Crespins, por considerar le asiste mejor derecho. No procede ser considerada ya que Alcudia ha sido adjudicado al número 4.366.

Don Alberto Neira Martín, núm. 2.890, reclama contra la adjudicación al número 3.555 de la plaza de Villalpardo por considerar le asiste mejor derecho. No procede ser atendida esta solicitud ya que tal plaza le fué concedida a don Lorenzo Pérez Luengo, por su derecho preferente como excedente forzoso, situación que le fué concedida por Orden ministerial de 30 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL de 17 de junio).

En cuanto a las reclamaciones presentadas por los Veterinarios titulares don Raúl Fernández Chacón, don Jesús Salas Gonzalo, don Lorenzo Herranz Abad, don Federico Guardabrazo Sotoca, don Ovidio Bao Fernández, don Francisco Collado Castillejo, don Angel Carrascal Rodríguez, don Martín Raurich Dalmau, don Francisco Daffos Orellana, don Aniceto Belinchón Moya, don Juan P. Lázaro Martín, don Eustasio Cembrano Gutiérrez, don Antonio López García, don Mariano Villegas Merino, don Ramiro Carboné Barrao, don Saturnino B. Herrero Conesa, don Jesús Fernández Fernández, don Aurelio García Salvador, don Emiliano Fernández Gestoso, don Aman-do Monroy Alonso, don Jaime Guixeras Vehi, don Prudencio Martínez Rodríguez, don Diego Arias Pérez, don Emilio Magallón Salmo, don Nemesio Martín Manrique, don Manuel Parras Soriano, don Serafín Tesouro Salgado, don Francisco González Parra, don Juan Rodríguez Iriarte, don Enrique Huerga Alonso, don José V. Guzmán Abelenda, don Antonio Sánchez Sánchez, don José L. Castaño Sánchez, don Angel Calero Cañizares, don José A. Alvarez Fernández, don Cesáreo Cabezas González, don Rafael Miraldea García, don Antoliano Fernández Sánchez, don Hilario Pérez Rodríguez, don Daniel de la Sierra Serrano, don Juan Amich Galí, don Antonio Marchena Rosado, don Luis Acosta Moreno, don Pascual Vidal Fernández, don Juan D. Delgado, don Vicente Aguilar Oltra, don Nicolás Castro Villalobos, don Benito González Alvarez, don Ricardo Colomo Crespo, don Alfredo Mathias de las Heras, don Pedro González Rodríguez, don Guillermo García, don Lorenzo Sánchez Saugar, don Antonio Romero Muñoz, don Miguel Herrero Manso, don Francisco Melchor Uzquiza, don Isidoro Rodríguez Rodríguez y don Alfonso Velasco Goicoechea, negando valor a la situación de excedentes forzosos declarada con carácter general a favor de los adjudicatarios en el anterior concurso a plazas de las que no tomaron posesión material a virtud de la prórroga acordada por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1954 y de su pase a la indicada situación de excedencia forzosa a virtud de la Orden conjunta de los Ministerios de Gobernación y de Agricultura de 13 de julio de 1955, esta Dirección General estima no ha lugar a tomar en consideración las expresadas reclamaciones, habida cuenta de que la Administración debe mantener inalterables, dentro de la vía gubernativa, sus decisiones, cuando éstas han sido adoptadas en acatamiento a lo dispuesto

en las Ordenes ministeriales aludidas que, en tiempo legal, no fueron recurridas.

Don Cándido Luis González Martínez, en situación de excedencia forzosa, reclama contra la adjudicación a su favor de la segunda plaza de Graus (Huesca), por creer le corresponde la de Marquina (Vizcaya), por figurar con orden preferente en su solicitud. Procede ser tomada en consideración esta reclamación, dejando sin efecto la adjudicación de la vacante de Marquina a don Francisco Campos Navarro. Como consecuencia de esta anulación se concede, con carácter definitivo, la vacante de Marquina (Vizcaya) a don Cándido Luis González Martín, a don Luciano Fernández Ugarte, número 2.310, se le adjudica la vacante segunda de Graus (Huesca) y a don Antonio Bernabé Murillo, número 2.976, se le nombra para la vacante de Hecho (Huesca).

Don Avelino Caballero Díaz, número 1.923, reclama contra la adjudicación a su favor de la vacante de La Vecilla (León), por estimar le asiste mejor derecho para la tercera plaza de Mieres (Oviedo). Procede ser tomada en consideración por serle de aplicación lo dispuesto en el punto 1 del artículo 115 del vigente Reglamento de Personal.

Como consecuencia de la resolución de esta reclamación, se adjudica la tercera plaza de Mieres a don Avelino Caballero Díaz, anulándose la concesión de esta plaza a don Isaac Díaz Romero. Se adjudica La Vecilla (León) a don Daniel Fernández Argüelles, número 2.026, y a don José Vizoso-Fonseca, número 3.327, la segunda plaza de Vivero (Lugo).

Don Rafael Merina Reina, núm. 3.485, reclama contra la adjudicación a su favor de la plaza de Dalias (Almería), por creer que se trataba de plaza única y resulta ser Ayuntamiento con dos titulares. Procede ser considerada esta reclamación ya que en el anuncio de vacantes no figuraba si era plaza única o no; en su consecuencia, se adjudica a don Rafael Merina la segunda plaza de Cuevas de Almanzora (Almería).

Como consecuencia de la resolución de esta reclamación, se adjudica a don Luis Ciudad García Rabadán, número 3.869, la primera plaza de Dalias (Almería), y a don José Romero Bohollo, núm. 3.924, se le adjudica Abarán (Murcia), anulándose el nombramiento para esta plaza hecho a favor de don Juan Delgado Delgado, número 4.018, que queda sin adjudicación en este concurso.

Don Arturo Alvarez Monge, núm. 4.052, reclama contra la adjudicación de la vacante de Poyales del Hoyo (Avila), al número 4.173. Procede ser tomada en consideración habida cuenta de su mejor número escalafonal, por lo que se adjudica a don Arturo Alvarez la plaza de Poyales del Hoyo (Avila).

Como consecuencia de esta resolución se adjudica a don Antonio Chamorro González, número 4.173, la plaza de Nambroca (Toledo), y a don Sergio Simón Duque, número 4.363, la vacante de Fornelo de Montes (Pontevedra).

Don Angel Faz Durán, núm. 4.019, reclama contra la adjudicación de la segunda plaza de Alguazas (Murcia), a favor del número 4.226. Procede ser tomada en consideración habida cuenta de su mejor número escalafonal, por lo que se le adjudica a don Angel Faz la segunda plaza de Alguazas (Murcia).

Como consecuencia de la anterior reclamación se establecen las siguientes modificaciones a la resolución provisional del concurso:

A don Restituto Fernández Cañón, número 4.226, se le adjudica La Unión (Murcia); a don Dionisio Jiménez Canales, número 4.310, se le asigna la vacante de Castelfabril (Valencia); a don Gumer-sindo F. Pedregal de la Fuente, número 4.346, se le adjudica Adzaneta de Al-

balda (Valencia); a don Pedro Restituto Oliveros Ochoa, número 4.366, se le adjudica Alcludia de Crespins (Valencia); a don Santiago Alfa Nombela, núm. 4.378, se le asigna la plaza de Castillejo de Robledo (Soria); a don Policarpo Salas Hernalz, número 4.384, se le adjudica Alhendiego (Guadalajara); a don Rafael Rodríguez Canto, número 4.391, se le adjudica Villafames (Castellón), y a don Francisco Fuentes Navarro, número 4.393, se adjudica La Romana (Alicante), quedando anulados los nombramientos de los números 4.400 y 4.401.

En cumplimiento de lo que se establece el apartado cuarto de la Orden de convocatoria del concurso de 11 de julio de 1955, y por no haber solicitado todas las plazas anunciadas para su provisión, según dispone el artículo 145 del Reglamento de Personal, dada su situación de expectación de destino, se sanciona a los señores que a continuación figuran, colocándoles detrás de don Carlos Afón Monreal, último número del Escalafón, por el orden que se relaciona: Don Eulogio Quintanilla Justo, don Víctor J. García Pozo, don Maximino Mier Porras, don Manuel Oms Dalmáu, don Eduardo Laguna Sanz y don Angel Tirado del Rey.

Eleuada a definitiva por la presente la resolución del concurso al principio mencionado, a partir de la fecha en que ésta sea publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO comenzará a contarse el plazo necesario para todos los Veterinarios Titulares comprendidos en la resolución provisional, con las modificaciones contenidas en la presente. Dicho plazo, según determina el artículo 135 del Reglamento de Personal, será de treinta días naturales si se trata de plazas radicantes en la Península, y de cuarenta y cinco días naturales si se trata de plazas de África, Baleares y Canarias.

Los señores Jefes Provinciales de Sanidad darán cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 136, 137 y 139 del Reglamento, procediendo al envío, con carácter urgente, a la Dirección General de Sanidad de las copias autorizadas de las diligencias de posesión y de las relaciones comprensivas de los Veterinarios Titulares que no hayan tomado posesión de su plaza al terminar el plazo posesorio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de enero de 1956.

PEREZ GONZALEZ

ORDEN de 23 de enero de 1956 por la que se promueve, en corrida de escalas, a dos funcionarios de la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, Escala de indemnizaciones.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, Escala de indemnizaciones, dos empleos dotados con la indemnización anual de 6.000 pesetas cada uno de ellos, por fallecimiento y pase a la situación de excedencia voluntaria de los titulares de los mismos,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, con la indemnización anual de 6.000 pesetas, a don Gregorio Espejel Sánchez, que desempeña el cargo de Odontólogo de los Servicios Provin-

ciales de Sanidad de Toledo, y a don Jacinto Guisado Pérez del Villar, que desempeña el cargo de Odontólogo de los Servicios Provinciales de Sanidad de Badajoz, ambos, en la actualidad, Especialistas de la misma plantilla, con la indemnización anual de 5.000 pesetas; el primero de ellos con la antigüedad de 12 de junio último, y el segundo con la antigüedad de 10 del actual, y percibiendo sus nuevos emolumentos del capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto tercero, de la Sección sexta del presupuesto vigente, y quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 23 de enero de 1956 por la que se convoca concurso de méritos para proveer diversas vacantes de Celadores y Maquinistas Sanitarios, de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras siete empleos en la Escala de Maquinistas Sanitarios y 10 en la de Celadores Sanitarios, dotada cada una de ellas con el haber anual de 6.000 pesetas.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Personal de esa Dirección General de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre Auxiliares Sanitarios para la provisión de las mencionadas vacantes, así como las que pudieran producirse hasta la resolución del presente concurso, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, estar en posesión del diploma de Auxiliar Sanitario, expedido por esa Dirección General; tener la aptitud física necesaria y carecer de antecedentes penales.

2.ª Los concursantes dispondrán del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), en las que especificarán a qué escala aspiran, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada.

b) Diploma de Auxiliar Sanitario o copia notarial del mismo.

c) Para Maquinistas en puerto necesitarán los aspirantes encontrarse en posesión de uno de los títulos o diplomas de: Maquinista naval, Fogonero habilitado de Marina, autorización de la misma Autoridad para el manejo de motores de embarcaciones menores. Si los Maquinistas han de prestar solamente servicio en Estación Sanitaria Fronteriza, presentarán títulos o certificados profesionales expedidos por Entidades oficiales o Empresas privadas que ofrezcan suficiente garantía.

d) Para Celador Sanitario en puerto será preciso pertenecer a la matrícula de mar, encontrarse en posesión del título de patrón de tráfico del puerto respectivo u otro de superior valor profesional. Los Celadores que hayan de prestar servicios en estaciones fronterizas exclusivamente

acreditarán solamente encontrarse en posesión del diploma de Auxiliar Sanitario.

e) Certificado facultativo de aptitud física.

f) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

g) Declaración jurada del solicitante en la que se haga constar que no ha sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse sometido a expediente en el momento de la inscripción.

h) Cuantos testimonios estimen adecuados los aspirantes para acreditar méritos y servicios, especialmente en Sanidad, y abonarán en el momento de la inscripción cincuenta pesetas en concepto de derechos.

3.ª El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso estará constituido por el Inspector general Jefe de la Sección de Personal como Presidente, y como Vocales, un funcionario técnico del Cuerpo de Funcionarios Administrativos Sanitarios y un Celador Sanitario de la correspondiente plantilla.

4.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

5.ª Los aspirantes que en virtud del presente concurso sean admitidos al servicio, pasarán a figurar por el orden de prelación obtenido en el mismo al correspondiente Escalafón y con derechos a tomar parte en los reglamentarios concursos que se convoquen para la provisión de destinos vacantes en su plantilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 23 de enero de 1956 por la que se convoca concurso de méritos entre Auxiliares Sanitarios para proveer la vacante de Mecánico Jefe de Expediciones de la Escuela Nacional de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Nacional de Sanidad la plaza de Mecánico Jefe de Expediciones, dotada con el sueldo anual de 8.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, y derecho al percibo de quinquenios por los años que se consoliden por la permanencia en servicio activo.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 44 del Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre Auxiliares Sanitarios en posesión del correspondiente diploma para la provisión de la mencionada vacante, y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañadas de los documentos acreditativos de los siguientes requisitos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuera expedida fuera de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Diploma de Auxiliar Sanitario expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.

c) Certificado facultativo de aptitud física.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Las aspirantes de sexo femenino, certificado del cumplimiento del Servicio Social o de estar exentas expresamente de ello.

f) Cuantos méritos y circunstancias deseen alegar los aspirantes, singularmente de títulos y estudios sanitarios y servicios prestados en cometidos análogos o similares.

2.ª Los aspirantes abonarán en el acto de la inscripción cincuenta pesetas en concepto de derechos.

3.ª El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso estará integrado por el Director de la propia Escuela como Presidente, y dos Médicos de la misma, designados al efecto, como Vocales. A fin de obtener mejores elementos de juicio para formular la consiguiente propuesta, que nunca podrá dejar de tener el carácter de unipersonal, dicho Tribunal queda facultado para poder someter, en caso necesario, a los aspirantes a una prueba teórico-práctica, de aptitud en relación con la naturaleza de la vacante.

4.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de diciembre de 1955 por la que se establecen las equivalencias a efectos de convalidación de estudios, entre las asignaturas del Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad argentina de Cuyo y las correspondientes del Plan de Estudios en la Facultad española de Filosofía y Letras.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado para establecer un cuadro de equivalencias entre las asignaturas que se cursan en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad argentina de Cuyo y las correspondientes del Plan de Estudios en la Facultad española de Filosofía y Letras, oído el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio acuerda que se establezca a efectos de convalidación de los estudios cursados en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad argentina de Cuyo por los correspondientes españoles de la Facultad de Filosofía y Letras la siguiente equivalencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de este Departamento.

ORDEN de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Joaquín Ortigueira Núñez contra Orden ministerial de 18 de agosto de 1955.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Joaquín Ortigueira Núñez contra Orden ministerial de 18 de agosto de 1955, que eleva a definitiva las adjudicaciones provisionales de determinadas plazas convocadas en concurso general de traslados en el Magisterio Nacional;

Resultando que por Orden ministerial de 16 de abril de 1955 se convocó concurso general de traslados para la provisión en propiedad de las vacantes de Escuelas Nacionales desiertas y resultas de los concursos de traslados convocados por Orden ministerial de 11 de octubre de 1954, y a que se presentó el recurrente en solicitud de que le fuera adjudicada la Escuela unitaria de Arcos, Ayuntamiento de Caldas de Reyes (Pontevedra); y resuelto éste provisionalmente por la Orden de la Dirección General de 15 de julio de 1955 («Boletín Oficial» del Ministerio de 25), se nombró a don Ramón G. Barros, en razón a que tenía mayor puntuación, motivo por el cual con fecha 4 de agosto interpuso el señor Ortigueira la reclamación pertinente, de conformidad con lo prevenido en dicha Orden; reclamación que fué desestimada por Orden ministerial de 18 de agosto del presente año, en atención a que el Maestro adjudicatario servía en Escuela rural y, por consiguiente, le correspondían los beneficios establecidos en el Estatuto General del Magisterio; contra la misma el señor Ortigueira interpone el presente recurso fundándose en que la Escuela de Taranés (Oviedo) no está considerada como rural y, por ende, los servicios estimados como tales, para efectos de puntuación, no deben contarse al adjudicatario; y termina suplicando que se revoque la Orden ministerial recurrida en dicho extremo y se nombre al recurrente para dicha plaza.

Vistas las Ordenes ministeriales de 1 de julio de 1949, 18 de agosto de 1955, Estatuto General del Magisterio y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la puntuación concedida por la Delegación Administrativa de Oviedo al señor Barros está plenamente ajustada a derecho, por cuanto se tuvieron en cuenta, para tal efecto, los beneficios concedidos en el apartado a) del artículo 71 del Estatuto General del Magisterio, y ello en razón a que la Escuela de procedencia en que servía el adjudicatario está conceptualizada como rural—Orden ministerial de 1 de julio de 1949, «Boletín Oficial» del Ministerio de 18 de julio—, sin que pueda desvirtuarse tal disposición legal publicada por las simples manifestaciones del recurrente, que viene únicamente a poner de manifiesto la improcedencia de la pretensión deducida.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Delfina Mariño Sánchez contra Orden ministerial de 18 de agosto de 1955.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Delfina Mariño Sánchez contra la Orden ministerial de 18 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27), que ele-

RELACION QUE SE CITA

FACULTAD ARGENTINA		FACULTAD ESPAÑOLA
Psicología I	por	Psicología general o Psicología.
Didáctica general	por	Didáctica.
Historia de América (Instituciones educativas)	por	Historia de la Educación española en América.
Biología y Antropología Pedagógica	por	Fundamentos Biológicos de la Educación.
Latín, I	por	Lengua y Literatura Latinas, I
Latín, II	por	Lengua y Literatura Latinas, II
Historia de la Educación de la Edad Media. Historia de la Pedagogía en la Edad Moderna y Pedagogía Contemporánea	por	Pedagogía general.
Literatura Castellana	por	Literatura española.
Historia Moderna	por	Historia Universal Moderna.
Introducción a la Historia	por	Filosofía de la Historia.
Historia Medieval	por	Historia Universal Medieval.
Metafísica	por	Ontología.
Introducción a la Filosofía	por	Fundamentos de Filosofía.
Historia del Arte	por	Historia general del Arte.
Lógica	por	Lógica, primer curso.
Cosmología	por	Cosmología o Filosofía de la Naturaleza.
Historia de la Filosofía Antigua	por	Historia de la Filosofía Antigua.
Historia de la Filosofía Medieval	por	Historia de la Filosofía Medieval.
Historia de la Filosofía Moderna	por	Historia de la Filosofía Moderna.
Historia de la Filosofía Contemporánea	por	Historia de la Filosofía Contemporánea.
Sociología	por	Sociología.
Estética	por	Estética.
Ética	por	Ética.
Historia Antigua	por	Historia Universal Antigua.
Historia Medieval y Moderna	por	Historia Universal Medieval y Moderna.
Historia Contemporánea	por	Historia Universal Contemporánea.
Historia de España	por	Historia general de España.
Antropología y Etnología	por	Etnología.
Gramática Superior	por	Gramática general y Crítica Literaria.
Literatura Iberoamericana	por	Literatura Hispanoamericana.

vo a definitivo nombramientos de Maestros hechos en virtud del concurso general de traslado convocado el 16 de abril último («Boletín Oficial» del Ministerio de 2 de mayo) y en virtud del cual se anuló la adjudicación de la Escuela unitaria de minas de Bertamirans de la hoy recurrente;

Resultando que la Orden ministerial de 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial» del Ministerio de 2 de mayo de 1955) convocó concurso general de traslados del Magisterio Nacional primario, y entre las vacantes anunciadas a provisión figuraba la Escuela unitaria denominada «Ames de Bertamirans», en la provincia de La Coruña; esta Escuela fue solicitada en turno de consortes por doña Delfina Mariño Sánchez, a la que se le adjudicó provisionalmente;

Resultando que dentro del plazo reglamentario, y de acuerdo con los trámites establecidos para ello, doña María de las Mercedes Bermúdez Coira impugnó el nombramiento por turno de consortes de la señora Mariño, por entender que el cónyuge de dicha señora ejercía en el término municipal, en el que ella servía, y porque había ya hecho uso del derecho de consortes el 31 de agosto de 1954, sin que pudiera hacer uso del mismo por segunda vez, ya que no era familia numerosa en el momento en que no exigía las normas del concurso.

Resultando que la Orden ministerial impugnada accedió a la reclamación de la señora Bermúdez, y contra ella la señora Mariño interpuso el presente recurso de reposición, en el que la alegación fundamental se reduce a indicar que no importa que la Orden de convocatoria diga que las circunstancias que se hacen

valer en el concurso deben existir en 31 de agosto del año anterior a la convocatoria.

Vistos el Estatuto del Magisterio y las demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que por la Sección de Provisión de Escuelas se confirma que la señora Mariño hizo uso de su derecho de consortes obteniendo la Escuela desde la que ha solicitado tomar parte en el concurso general de traslados, cuya resolución da origen al presente recurso, que sirve en el mismo término municipal que su cónyuge, y que el 31 de agosto de 1954 no podía justificar su condición de familia numerosa, toda vez que el título que le otorga este beneficio está expedido el 12 de mayo de 1955, por lo que hay un doble obstáculo a que la señora Mariño obtenga la Escuela que pretende en este concurso de traslados, ya que según los preceptos del Estatuto están unidos dentro del mismo término municipal y, además, el 31 de agosto de 1954 no era familia numerosa;

Considerando que la Orden impugnada se ajusta a las normas del concurso y a las del Estatuto del Magisterio y no lesiona derecho alguno de la recurrente.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de enero de 1956 por la que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por don Angel Carro González, don Rafael García-Borbolla y Sanjuán y don Rafael García-Borbolla y Cala, Catedrático, Profesor Auxiliar y Ayudante, respectivamente, de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla, contra Orden ministerial de 30 de diciembre de 1954, por la que se impone a los recurrentes las oportunas sanciones a consecuencia de expediente gubernativo seguido contra los mismos.

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de reposición interpuestos por don Angel Carro González, don Rafael García-Borbolla y Sanjuán y don Rafael García-Borbolla y Cala, Catedrático, Profesor Auxiliar y Ayudante, respectivamente, de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla, contra Orden ministerial de 30 de diciembre de 1954 por la que se impone a los recurrentes las oportunas sanciones a consecuencia de expediente gubernativo seguido contra los mismos;

Resultando que a consecuencia de ciertas anomalías observadas en la Escuela de Comercio de Sevilla, se inició por el señor Juez instructor nombrado al efecto el correspondiente expediente gubernativo en relación con la conducta seguida por determinados Catedráticos, Profesores Auxiliares numerarios y Ayudante del mencionado Centro, expediente que una vez concluido se elevó a la Superioridad con la propuesta de las sanciones pertinentes, la que previamente a su resolución definitiva remitió para su informe al Consejo Nacional de Educación, que con fecha 27 de marzo de 1954 devuelve al Departamento interesado; que la propuesta de sanción se notifique a los encartados, por ser preceptivo este requisito según el artículo 62 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, a fin de que los expedientados, en el plazo de cinco días, alegaren ante el Ministerio lo que a su derecho pudie-

ra convenirles, por lo que se remitió de nuevo a estos efectos al señor Juez instructor para su notificación en forma; petición solicitada igualmente por algunos de los expedientados, a lo que accedió con fecha 20 de mayo de 1954 la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, remitiendo de nuevo los expedientes gubernativos y administrativos al Consejo Nacional de Educación, que en 4 de diciembre del mismo año dictamina aceptando íntegramente la propuesta del señor Juez instructor, y añadiendo en lo que respecta al Profesor Auxiliar don Rafael García-Borbolla y Sanjuán el traslado de residencia, así como la separación de la Escuela del Ayudante don Rafael García-Borbolla y Cala, que por no ser funcionario del Estado no aparece encartado en el expediente gubernativo, y cuyo informe recogido por el Ministerio en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1954 impone las correspondientes sanciones a los expedientados;

Resultando que contra la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1954 se han interpuesto los presentes recursos de reposición por el Catedrático don Angel Carro González, el Profesor Auxiliar don Rafael García-Borbolla y Sanjuán y por el Ayudante don Rafael García-Borbolla y Cala, cuyas pretensiones, respectivamente, se centran por el señor Carro en que se le conceda igualdad de trato y sanción con respecto a otro Catedrático de dicha Escuela, incurso en el mismo expediente, por considerar que, siendo idénticas las faltas cometidas por ambos, debe ser igual la sanción impuesta; por el señor García-Borbolla y Sanjuán, en el sentido de que se anule el expediente desde la propuesta de responsabilidad hecha por el señor Juez instructor por estimar infringido el artículo 62 del Reglamento, de 7 de septiembre de 1918, como asimismo se anule la notificación de la Orden ministerial sancionadora por adolecer de la falta de requisitos legales, y por el señor García-

Borbolla y Cala se interesa que se deje sin efecto la Orden ministerial recurrida y se le instruya el oportuno expediente por cuanto sin ser parte en el que se siguió, fué sancionado con la separación de la Escuela, en razón a que por su calidad de Ayudante no mereció la consideración de funcionario del Estado;

Vistos el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que por las características que reúnen los presentes recursos, en cuanto han sido originados de un mismo expediente gubernativo, procede su acumulación en razones de economía procesal administrativa;

Considerando que la pretensión del señor Carro González se reduce a que, reconocida la falta cometida por la que se le siguió el oportuno expediente, estime que la sanción impuesta es desproporcionada en correlación con el hecho motivador, máxime cuando otro Catedrático del mismo Centro, incurso en el expediente gubernativo, ha sido sancionado con una simple amonestación, en tanto que al recurrente se le sancionará con la pérdida de cinco puestos en su Escalación, pero no menos cierto es que el argumento del señor Carro adolece de falta de fundamento jurídico al querer establecer una correlación entre las infracciones cometidas por ambos expedientados calificadas en el otro caso como de leve por el señor Juez instructor, mientras que la imputada al recurrente se estima como grave en razón a que el abandono de la función docente por el señor Carro se hizo reiteradamente y en determinadas épocas por espacios superiores a quince días en más de tres ocasiones, si bien en atención de los descargos presentados se apreció en su grado mínimo, en tanto que la cometida por el Catedrático, que en opinión del recurrente es idéntica, se estimó como leve habida cuenta de que fué una sola vez abandonada por el mismo su función docente y en circunstancias que atenúan su responsabilidad, como lo era el hecho del fallecimiento de un ascendiente, causa que es por sí suficiente para atenuar la sanción, sin perjuicio de que no puede existir una relación de identidad en su realización, dada la reiteración que se descubre en el recurrente;

Considerando que las pretensiones formuladas por el señor García-Borbolla y Sanjuán se concretan en que se declare nulo el expediente gubernativo desde el acto notificador de la propuesta de responsabilidad y sanción por el señor Juez instructor, como igualmente se anule la Orden ministerial recurrida por adolecer de la falta de igual requisito, pero es de tener en cuenta que si bien por el señor Juez instructor se omitió el requisito prevenido en el artículo 62 del Reglamento, de 7 de septiembre de 1918, fué subsanado por la misma Administración, ya que el Consejo Nacional de Educación, en su primer dictamen, de fecha 27 de marzo de 1954, ordenó la devolución del expediente al señor Juez, a fin de que éste cumpliera el trámite reglamentario de la notificación motivada que en tal sentido se hizo por dicha Autoridad, y a mayor abundamiento corroboró el Departamento con fecha 20 de mayo del mismo año, por lo que no es de apreciar la nulidad solicitada, ya que subsanado tal error, el expediente de referencia reúne en sí todas las condiciones legales, como por igual razón no es de aceptar la idéntica petición en lo que respecta a la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1954, que igualmente fué notificada en forma al recurrente;

Considerando que en cuanto a la sanción impuesta al señor García-Borbolla y Sanjuán en la Orden ministerial recurrida, es de aceptar la misma, tanto en lo que se refiere a la pérdida de tres puestos en la Escalación como en la que

con el número 3 del artículo 60 del citado Reglamento se le imponen, y ello en razón correlativa con la primera apreciada por el señor Juez instructor como falta grave en atención a la poca diligencia del recurrente en el cumplimiento de su cometido, proporcionada al hecho causante; al igual que es procedente el traslado de destino dado que la conducta del recurrente ha menoscabado en la ciudad de Sevilla el prestigio del Profesorado, no sólo con la pérdida de la autoridad propia—como acertadamente recoge el Consejo Nacional de Educación en su autorizado dictamen de 4 de diciembre de 1954—, sino por el perjuicio que los rumores propagados de una concomitancia entre la enseñanza oficial y privada han ocasionado que igualmente redundan en perjuicio del espíritu recto y sagrado que ha de presidir siempre toda función docente;

Considerando que, en relación con la pretensión del señor García-Borbolla y Cala, está fuera de lugar en razón a que por su calidad de Ayudante de clases prácticas no podía ser incluido en un expediente gubernativo seguido contra funcionarios públicos, dado que carece totalmente de dicho concepto; pero es que además la Orden ministerial recurrida no le afecta en el sentido sancionador que el recurrente aprecia, sino que lo que dicha disposición legal proclama es la incompatibilidad entre la enseñanza oficial y la que el recurrente compaginaba con un Centro privado, todo ello sin perjuicio de que siendo discrecional su nombramiento y por tiempo limitado, puede ser separado de tal cargo sin lesionar un derecho subjetivo, y terminado el curso académico, es facultativa la prórroga de su nombramiento por la Administración, la que en atención a las necesidades de la Enseñanza puede o no aceptar la colaboración del recurrente; que por lo demás, en 30 de septiembre de 1954, finalizó dicha colaboración por disposición legal, motivo por el cual los argumentos jurídicos esgrimidos carecen de fundamento,

Este Ministerio ha resuelto desestimar los presentes recursos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Carmen Lavín Cobo contra Orden ministerial de 18 de agosto de 1955.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Carmen Lavín Cobo, Maestra nacional de Infantes, contra Orden ministerial de 18 de agosto de 1955 que eleva a definitivas las adjudicaciones provisionales de determinadas plazas convocadas en concurso general de traslados;

Resultando que por Orden ministerial de 16 de abril de 1955 se convocó concurso general de traslados para la provisión en propiedad de las vacantes de escuelas nacionales desiertas y resultas de los concursillos de traslado convocados por Orden ministerial de 11 de octubre de 1954, y al que se presentó la recurrente en solicitud de que le fuera adjudicada la escuela unitaria de niñas número 8 de Granada; y resuelto éste provisionalmente por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 15 de julio de 1955 («B. O. del M.» del 25), se nombró para la plaza interesada por la recurrente a doña Esperanza Ga-

rrido Pérez, en razón a que tenía número preferente en el Escalafón, por lo que la señora Lavín interpuso la reclamación pertinente, de conformidad con lo prevenido en el apartado primero de la citada Orden de la Dirección General; reclamación que fué desestimada por Orden ministerial de 18 de agosto de 1955, que elevó a definitiva las adjudicaciones provisionales, fundándose en que la Maestra adjudicataria puede participar en el concurso por reunir las condiciones requeridas, por lo que dicha señora interpuso el presente recurso de reposición, fundándose en que la situación administrativa de la señora Garrido en 31 de agosto de 1954, fecha a que han de referirse las condiciones y méritos que se aleguen en el mencionado concurso general no le permitía concurrir al mismo en razón a que ya era propietaria definitiva de Escuela en dicha ciudad, por lo que termina suplicando que se revoque en tal extremo la Orden ministerial recurrida y, en su consecuencia, se nombre a la recurrente para dicha plaza;

Vistas las Ordenes ministeriales de 16 y 25 de abril y 18 de agosto de 1955, Ordenes de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de abril y 15 de julio de 1955, Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de noviembre de 1954, el Estatuto General del Magisterio y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el problema a dilucidar en el presente recurso se contrae a determinar si la situación administrativa de la adjudicataria de la plaza debatida le permitía concurrir al concurso general, turno de consortes, dado que—a juicio de la recurrente— se encon-

traba ya prestando servicios en escuela de propiedad en Granada y, por tanto, reunida con su esposo; pero nada más lejos de la realidad en cuanto que precisamente la señora Garrido ceso en la Escuela que en propiedad desempeñaba por Orden ministerial de 25 de abril de 1955, quedando en la situación prevenida por el artículo 80 del Estatuto General, es decir, sirviendo con carácter provisional en dicha capital y con la obligación de concurrir a tal concurso, como así hizo, sin que el argumento de la recurrente al invocar la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de noviembre de 1954, que resuelve el recurso de agravios de la señora Peña Moral sirva para otra cosa sino para descubrir la falta de fundamento del actual recurso, pues precisamente por consecuencia del resuelto por la jurisdicción de agravios la señora Garrido perdió la escuela de provisión especial que se le había adjudicado y, mas tarde por haberse suprimido, la del Patronato; de todo lo cual se deduce que al no tener en la actualidad escuela en propiedad en Granada reúne las condiciones exigibles para pretenderla por turno de consortes, por cuyo motivo procede desestimar el presente recurso.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Gregoria Sánchez y otros, contra Orden ministerial de 14 de octubre de 1955.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Gregoria Sánchez y otros, Maestros Nacionales, contra la Orden ministerial de 14 de octubre de 1955, que convoca concursillo general de traslados;

Resultando que por Orden ministerial de 14 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22) se convoca, en concursillo general, las vacantes de Escuelas de régimen ordinario, maternas y de párvulos y direcciones de Grupos escolares, contra cuya Orden ministerial recurren los Maestros de los barrios anejos a la capital, por el siguiente orden: doña Gregoria Sánchez, don Dionisio Mesa y doña Angeles Benito, de Vallecas; doña Julia Martínez de Vicalvaro; doña María del Carmen Mérida, de Villaverde; don Manuel Delgado, de Hortaleza; doña Concepción Aguilera, de El Pardo; don José Calderón Aguirre, de Barajas; doña María Rosario P. Martín, de Aravaca, y don Gregorio Segurado, de Fuencarral; alegando que conforme la dición del artículo sexto de la Orden ministerial recurrida, les impide acudir al concursillo, lo que además de irrogarles un perjuicio a su derecho subjetivo dicho precepto es contrario a los Decretos de anexión a Madrid de los mencionados Municipios y, en su consecuencia, se deroga tal precepto, autorizando a los recurrentes a poder concurrir al meritado concursillo;

Resultando que doña Gregoria Sánchez, además de su adhesión al recurso antes citado, independientemente reprodujo en otro la misma pretensión, recurso que fué presentado fuera de plazo en este Departamento;

Vistos la Orden ministerial de 14 de octubre de 1954, el Estatuto General del Magisterio; los Decretos de anexión de 22 de julio, 28 de octubre y 18 de noviem-

bre de 1949, 10 de noviembre de 1950 y 2 de julio de 1954, el acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de abril de 1954 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el problema a dilucidar en el presente recurso se contrae a determinar si las localidades en que sirven los recurrentes, de conformidad con los Decretos citados de anexión, deben o no considerarse como entidades independientes o, por el contrario, agregadas a la capital, y del análisis de los antecedentes que obran en poder de la Administración, así como en lo dispuesto de los mencionados Decretos, se ha de concluir que tales anexiones se contraen exclusivamente a efectos administrativos territoriales y, sobre todo, que el Nomenclátor vigente con referencia al 31 de diciembre de 1950—con fecha posterior a la mayoría de los referidos Decretos de anexión—incluye los términos de referencia como entidades independientes, razón por la que el artículo sexto de la Orden ministerial recurrida se ajustó al artículo 52 del Estatuto General del Magisterio;

Considerando que esta misma doctrina se mantuvo en el recurso de agravios interpuesto por don Amador Martínez Pérez, análogo al presente, donde declaró la jurisprudencia de agravios por acuerdo de la Presidencia del Gobierno de 9 de abril próximo pasado, en su considerando cuarto, al establecer «que si bien existe una descripción legal de que sea un Ayuntamiento, y con más precisión un término municipal, no la hay, sin embargo, en nuestras Leyes de que sea una localidad, por lo que se hace preciso acudir al concepto de que ellas se da en el propio Estatuto del Magisterio, el cual, en su párrafo primero del artículo 52 llama localidad a las entidades de población, y en el segundo párrafo viene a definir las como entidades independientes, y con tal independencia figuran en el Nomenclátor; y sentado esto es procedente atenerse a lo determinado en el Nomenclátor, de conformidad con las ra-

ziones precedentes desestimar el presente recurso.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

ORDEN de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Vicenta Valbuena González contra Orden ministerial de 18 de agosto de 1955, que eleva a definitiva las adjudicaciones provinciales de determinadas plazas convocadas en concurso general de traslados.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Vicenta Valbuena González contra Orden ministerial de 18 de agosto de 1955, que eleva a definitiva las adjudicaciones provinciales de determinadas plazas convocadas en concurso general de traslados;

Resultando que por Orden ministerial de 16 de abril de 1955 se convocó concurso general de traslados para la provisión en propiedad de las vacantes de Escuelas Nacionales desiertas y resultados de los concursillos de traslados convocado por Orden ministerial de 11 de octubre de 1954, y al que se presentó la recurrente en solicitud de que le fuera adjudicada la Escuela unitaria de Puebla de Lillo (León); y resuelto éste provisionalmente por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 15 de julio de 1955 («Boletín Oficial» del Ministerio del 25) se nombró para la plaza interesada por la recurrente a doña Antonia Rodríguez González, en razón a que el marido de la adjudicataria está adscrito a la Comisión Inspectoría Provincial de Mutilados de León, con residencia en Puebla de Lillo, por lo que con fecha 5 de agosto de 1955 reclamó, de conformidad con lo prevenido en el apartado primero de la repetida Orden de la Dirección General, contra la adjudicación provisional de la plaza que interesaba, reclamación que fue desestimada por la Orden ministerial de 18 de agosto de 1955, y contra la que interpone el presente recurso, fundándose en que la adjudicación no reúne las condiciones referidas, por cuanto la razón de la misma carece de fundamento, dado que el marido de la adjudicataria no desempeña en dicha localidad ninguna función pública, y termina suplicando que por no existir precepto legal que ampare la situación de conventencia respecto a la fijación de un domicilio se revoque la Orden ministerial recurrida en lo que afecta a su extremo, y, en su consecuencia, se nombre a la recurrente para dicha plaza.

Vistas las Ordenes ministeriales de 16 de abril y 18 de agosto de 1955, Código Civil, Ley de Enjuiciamiento Civil, Estatuto General del Magisterio y demás disposiciones de aplicación general;

Considerando que el domicilio de las personas naturales es el lugar de residencia habitual (art. 40 del Código Civil), de terminando en el artículo 67 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el de los empleados públicos el del lugar en que sirven su destino, doctrina de carácter general y particularizada en lo que al presente recurso se contrae, en el artículo 74 del Estatuto general del Magisterio, que en sus diversos aspectos reconoce un derecho preferente para solicitar por el turno de consortes a quienes ligados por el vínculo matrimonial puedan reunirse en un hogar común, es necesario para gozar de tal beneficio que se acredite la residencia obligatoria del cónyuge que desempeña una función pública, y de to-

dos los antecedentes que obran en la presente reclamación se evidencia que el marido de la adjudicataria no justifica tal extremo, por lo que la residencia en Puebla de Lillo reviste un carácter voluntario que no tiene encaje en el espíritu que persigue el Estatuto general del Magisterio, por cuya razón procede estimar el presente recurso, y en su consecuencia, se nombre para dicha Escuela a la reclamante.

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

ORDEN de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Florencia Herrero Ayora, Profesora de «Taquiografía y Mecanografía» de la Escuela Normal del Magisterio «Díaz Jiménez», de Madrid, contra la presunta aplicación del silencio administrativo a su recurso de alzada contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de mayo de 1955.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Florencia Herrero Ayora, Profesora de Taquiografía y Mecanografía de la Escuela Normal del Magisterio «Díaz Jiménez», de Madrid, contra la presunta aplicación del silencio administrativo a su recurso de alzada contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de mayo de 1955;

Resultando que contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de mayo de 1955, que desestimó la instancia presentada en 1 de abril del corriente año por la recurrente, interpuso recurso de alzada con la pretensión de que se la equiparase económicamente en su calidad de Profesora de Taquiografía y Mecanografía de Escuelas Normales del Magisterio, al resto del Profesorado especial que sirven en estos Centros, a efectos de los beneficios previstos en las Leyes de 17 de julio de 1947 y 23 de diciembre de 1947, que fijan las plantillas de dicho Profesorado, y de las que se excluyen a los de Taquiografía y Mecanografía, o en su caso que se modificase el concepto presupuestario por el que percibe actualmente sus haberes; recurso que fue desestimado por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1955, y contra la presunta aplicación del silencio administrativo al mentado recurso, interpone el presente de reposición, en el que reproduce los argumentos de su alzada, y termina suplicando que se acceda a lo interesado en ambos;

Vistas las Leyes de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911, 17 de julio de 1945 y 23 de diciembre de 1947 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la recurrente, en su recurso de reposición, no esgrime ningún nuevo fundamento jurídico que desvirtúe la propia motivación en que se asienta la tesis mantenida por el Departamento al resolver la pretensión que formuló en su recurso de alzada, reproducida en el presente de reposición, y que fue desestimado el precitado de alzada en razón a que, al no estar reconocido, en los actuales planes de estudios, como Profesorado especial, la disciplina de que es titular la recurrente (artículo segundo, Ley de 23 de diciembre de 1947), no puede encuadrarse, por tanto, dentro de su ámbito legal, y por ello su situación jurídica no puede ser modificada en el sentido pretendido, por lo que la percepción de haberes ha de continuar en la forma pre-

supuestaria con cargo a la Sección 18. «Obligaciones a extinguir», artículo primero, grupo octavo, concepto primero, subconcepto tercero b), sin que pueda alterarse—como pretende la recurrente—en su favor tal concepto presupuestario, alteración prohibida por el apartado segundo del artículo 39 de la Ley de Contabilidad del Estado, por cuyo motivo no puede ser tenida en cuenta tal petición deducida en el presente recurso, que carece de fundamento jurídico, por cuya razón es procedente su desestimación.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

ORDEN de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña María Balló Moreno contra la Orden ministerial de 21 de junio de 1955 que resolvió el concurso de traslados entre Profesoras numerarias de Escuelas del Magisterio, convocado por la Orden ministerial de 15 de julio de 1954.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María Teresa Balló Moreno contra la Orden ministerial de 21 de junio de 1955 que resolvió el concurso de traslados entre Profesoras numerarias de Escuelas del Magisterio convocado por la Orden ministerial de 15 de julio de 1954;

Resultando que por Orden ministerial de 15 de julio de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de julio) se anunció a concurso de traslados la provisión de unas vacantes existentes para Profesoras numerarias de Escuelas del Magisterio, a las que concurren doña María del Carmen del Pozo Rincón y doña María Teresa Balló Moreno, solicitando ambas la vacante anunciada en la Escuela del Magisterio de Málaga;

Resultando que el expediente del concurso fue remitido al Consejo Nacional de Educación, el cual el 1 de julio último dictaminó en el mismo, elevando al Excmo. Sr. Ministro las pertinentes propuestas para la adjudicación de las vacantes anunciadas, figurando para la vacante de Málaga propuesta doña María del Carmen del Pozo Rincón, y el Ministerio, conforme con la propuesta acordó los nombramientos definitivos por Orden ministerial de 21 de julio de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de agosto);

Resultando que contra esta resolución la señora Balló Moreno interpone el presente recurso de reposición, alegando su disconformidad con el nombramiento de la señora del Pozo Rincón para la vacante de la Escuela del Magisterio de Málaga y considerándose con mejor derecho para ello en base que, a su juicio, tiene mejores méritos que la nombrada;

Resultando que la Sección de Recursos del Departamento dió trámite de vista y audiencia en el expediente a la señora del Pozo Rincón;

Vistos la Ley de 15 de julio de 1952, el Decreto de 17 de abril de 1950, la Orden ministerial de 15 de julio de 1954 y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que la convocatoria del concurso determina que éste se ajustó a las normas establecidas en el artículo 115 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, donde se faculta expresamente al Consejo Nacional de Educación para la valoración de los méritos de los concursantes y se señala un orden de traslación entre ellos, siendo la apreciación de los mismos competencia de este Cuerpo consultivo, según dispone el artículo 22 de la Ley de 15 de julio de

1952, sin que el Departamento pueda entrar a juzgar de la apreciación de los méritos hecha por el Consejo como reiteradamente ha declarado la jurisprudencia.

Considerando que por otra parte la señora Balló Moreno no impugna las formalidades del procedimiento del concurso, las cuales han sido en todo momento conformes a las Leyes y Reglamentos vigentes en el Magisterio.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de enero de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Dolores Yáñez García, Maestra de Loureda (La Coruña), contra la Orden ministerial de 18 de agosto de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27), que elevó a definitivo el concurso general de trasladados del Magisterio Nacional Primario convocado en 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Ministerio de 2 de mayo»).

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Dolores Yáñez García, Maestra de Loureda (La Coruña), contra la Orden ministerial de 18 de agosto de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27), que elevó a definitivo el concurso general de trasladados del Magisterio Nacional Primario convocado en 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Ministerio de 2 de mayo»);

Resultando que en el concurso general de trasladados del Magisterio Nacional Primario convocado el 16 de abril de 1955 («B. O.» del Ministerio del 2 de mayo) se anunció la provisión de la Escuela de Berambrans (La Coruña), que fue adjudicada provisionalmente a doña Delfina Mariño Sánchez por turno de consortes; y posteriormente se anuló esta adjudicación provisional al haber impugnado la señora Yáñez García—que solicitó también dicha Escuela, por turno voluntario—dicha adjudicación provisional, fundándose en que la señora Mariño no podía hacer uso del derecho de consortes en este caso;

Resultando que dicha Escuela ha sido adjudicada definitivamente a doña Pilar Coto Sánchez por turno voluntario, y contra esta adjudicación recurre en reposición la señora Yáñez García, indicando que puesto que ella ha sido la reclamante y en virtud de su reclamación se anuló el nombramiento de la señora Mariño, es a la hoy recurrente a la que corresponde el que dicha Escuela le sea adjudicada;

Resultando que la señora Yáñez García alcanzó en el concurso la puntuación de 33,853, y la adjudicataria definitiva de la Escuela, doña Pilar Coto Sánchez, la puntuación de 66,036;

Vistos el Estatuto del Magisterio, la Orden de convocatoria y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que la pretensión de la señora Yáñez no se ampara en ningún precepto legal ni reglamentario, ya que el que su reclamación haya sido motivo determinante para que se anulara la adjudicación provisional de la Escuela de Bertambrans a la señora Mariño no quiere decir que tenga, una vez que prospera su reclamación, derecho a dicha Es-

cuela si hay concursantes con mayor puntuación que ella que la solicitaron;

Considerando que el hecho de que la señora Coto Sánchez, adjudicataria definitiva de la Escuela en cuestión, no reclamara contra la primera designación de la señora Mariño para dicha Escuela no enerva su derecho a obtener ésta habiéndolo solicitado en forma y concurrendo a la provisión de dicha vacante con una puntuación superior a la de la recurrente.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de enero de 1956 por la que se acepta la renuncia presentada por don José Granados de la Vega como Arquitecto Asesor del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado por la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Sevilla, dando cuenta de la renuncia presentada por el Arquitecto Asesor del expresado Organismo.

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia presentada por don José Granados de la Vega como Arquitecto Asesor del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1956.—Por delegación, Carlos Ma Rodríguez de Valcárcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 12 de enero de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo al Delegado Provincial de Guipúzcoa don Felipe Ugarte Lambert de Sainte Croix.

Ilmo. Sr.: Visto la instancia de fecha 29 del pasado mes de diciembre, suscrita por don Felipe Ugarte Lambert de Sainte Croix, Delegado Provincial, Jefe de Administración de tercera clase, con destino en la Delegación Provincial de Información y Turismo en Guipúzcoa, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo noveno, apartado B) de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1956.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 12 de enero de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a don José María Noguera Massa, Delegado Provincial, Jefe de Administración de tercera clase.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de fecha 29 del pasado mes de diciembre, suscrita por don José María Noguera Massa, Delegado Provincial, Jefe de Administración de tercera clase de este Departamento, con destino en la Delegación Provincial de Información y Turismo de Gerona, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo noveno, apartado B) de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1956.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 12 de enero de 1956 por la que se nombra Delegado provincial, Jefe de Administración de tercera clase al aspirante don José Martialay San Antonio.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por excedencia de don José María Noguera Massa, vengo en nombrar Delegado provincial, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Delegados Provinciales de Información y Turismo, con el sueldo anual de dieciséis mil ochocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad de la toma de posesión, al aspirante don José Martialay San Antonio, quien actualmente ocupa el número uno, con destino en la Delegación Provincial de Guadalajara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1956.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 13 de enero de 1956 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Segovia.

Ilmos Sres.: En uso de mis facultades discrecionales, y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de fecha 21 de febrero de 1941, modificado por el de 25 de abril de 1953 y desarrollado por la Orden de 8 de septiembre del mismo año, a propuesta de la Junta Provincial del Turismo de Segovia, vengo en nombrar Vocales de libre designación de la misma a los siguientes señores: Señor Alcalde de San Ildefonso, señor Alcalde de El Espinar, señor Alcalde de Cuéllar, señor Alcalde de Sepúlveda, señor Alcalde de Tufégano, señor Alcalde de Coca, señor Alcalde de Pedraza y señor Alcalde de Ayllón.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1956.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmos Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo.

ORDEN de 13 de enero de 1956 por la que se nombra Delegado provincial. Jefe de Administración de tercera clase al aspirante don Julio Doblaro Claverie.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por excedencia de don Felipe Ugarte Lambert de Sainte Croix, vengo en nombrar Delegado provincial. Jefe de Administración de tercera clase, del Cuerpo de Delegados Provinciales de Información y Turismo, con el sueldo anual de dieciséis mil ochocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad de la toma de posesión, al aspirante don Julio Doblaro Claverie, quien actualmente ocupa el número uno, pasando destinado a la Delegación Provincial de Huelva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1956.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 20 de enero de 1956 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Murcia.

Ilmos. Sres.: En uso de mis facultades discrecionales y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de fecha 21 de febrero de 1941, modificado por el de 25 de abril de 1953 y desarrollado por la Orden de 8 de septiembre del mismo año, a propuesta de la Junta Provincial del Turismo de Murcia vengo en nombrar Vocales de libre designación de la misma a los siguientes señores: Señor Delegado Provincial de Sindicatos, señor Ingeniero Jefe de la D.I. visión Hidrológica Forestal y Delegada Provincial de la Sección Femenina.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1956.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo.

ORDEN de 20 de enero de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a don Pablo Uriarte López.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de fecha 9 del presente mes, suscrita por don Pablo Uriarte López, Jefe de Negociado de primera clase de este Departamento, con destino en la Dirección General de Prensa, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo noveno, apartado B), de la Ley de 15 de julio de 1954 declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1956.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de enero de 1956 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Palencia.

Ilmos. Sres.: En uso de mis facultades discrecionales y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de fecha 21 de febrero de 1941, modificado por el de 25 de abril de 1953 y desarrollado por la Orden de 8 de septiembre del mismo año, a propuesta de la Junta Provincial del Turismo de Palencia, vengo en nombrar Vocales de libre designación de la misma a los siguientes señores: Señor Presidente de la Asociación de Amigos de los Castillos; señor Presidente de la Comisión de Cultura, Deportes y Turismo de la Diputación Provincial y señor Presidente de la Comisión de Festejos del Ayuntamiento.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1956.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Texto del canje de notas hispano-brasileño prorrogando el Acuerdo Comercial firmado el 24 de julio de 1952.
Núm. 103/1879.

Río de Janeiro, 30 de diciembre de 1955.

Señor Ministro:

«Como es del conocimiento de Vuestra Excelencia, expirará el 31 de diciembre mes la vigencia del Arreglo Comercial entre España y Brasil, firmado el 24 de julio de 1952 y prorrogado por Canje de Notas, de 29 de septiembre de 1955.

2. A fin de que las relaciones comerciales entre los dos países no sufran interrupción, tengo la honra de informar a Vuestra Excelencia que el Gobierno español está conforme en prorrogar la validez del Acuerdo de 1952 por un nuevo plazo de tres meses, o sea de 1 de enero a 31 de marzo de 1956.

3. Queda, entretanto, entendido que si antes de la expiración del plazo de esa nueva prórroga de tres meses fuera firmado el nuevo Acuerdo Comercial negociado en Madrid, en agosto de 1954, la prórroga prevista en la presente Nota caducará automáticamente al entrar en vigor el nuevo Acuerdo.

4. La presente nota y la del mismo tenor de Vuestra Excelencia, con fecha de hoy, constituyen Acuerdo entre los Gobiernos de España y del Brasil sobre el asunto.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración.

Fdo.: Tomás Suñer y Ferrer

Excmo. Sr. Embajador D. José Carlos de Macedo Soares, Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil. Río de Janeiro.

TRADUCCION

DE DAI/70.890 (42) (34)

En 30 de diciembre de 1955.

Señor Embajador:

Como es del conocimiento de Vuestra Excelencia, expirará el 31 del corriente mes la vigencia del Arreglo Comercial entre Brasil y España, firmado el 24 de julio de 1952 y prorrogado por canje de Notas de 29 de septiembre de 1955.

2. A fin de que las relaciones comerciales entre los dos países no sufran interrupción, tengo la honra de informar a Vuestra Excelencia que el Gobierno brasileño está conforme en prorrogar la validez del Acuerdo de 1952 por un nuevo plazo de tres meses, o sea de 1 de enero a 31 de marzo de 1956.

3. Queda, entretanto, entendido que si antes de la expiración del plazo de esa nueva prórroga de tres meses fuera firmado el nuevo Acuerdo Comercial negociado en Madrid, en agosto de 1954, la prórroga prevista en la presente Nota caducará automáticamente al entrar en vigor el nuevo Acuerdo.

4. La presente Nota y la del mismo tenor de Vuestra Excelencia, con fecha de hoy, constituyen Acuerdo entre los Gobiernos de Brasil y de España sobre el asunto.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.»

Fdo.: José Carlos de Macedo Soares

A Su Excelencia el Señor Tomás Suñer Ferrer, Embajador de España

Los textos que anteceden son copia fiel y traducción de los originales depositados en este Ministerio.

Madrid, 13 de enero de 1956.—El Embajador Subsecretario (ilegible).

Texto del canje de notas Hispano-Islandés prorrogando el Acuerdo comercial firmado en Madrid el 17 de diciembre de 1949.

Madrid, 31 de diciembre de 1955.

Señor Ministro:

Tengo la honra de informar a V. E. que mi Gobierno me ordena proponga al de España la prórroga por un año, a partir de 1 de enero de 1956, del Acuerdo comercial vigente entre España e Islandia de 17 de diciembre de 1949, prorrogado en 1950, 1951, 1952, 1953 y 1954.

Agradeceré de la amabilidad de V. E. me informe de la aceptación por su Gobierno de la prórroga propuesta.

Con este motivo, reitero a V. E. la buena disposición de mi Gobierno para seguir haciendo lo posible por facilitar el comercio entre nuestros dos países, mediante el estudio favorable de las peticiones de licencias de importación y exportación por mercancías incluidas en este comercio.

Aprovecho la ocasión, señor Ministro, para reiterar a V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

El Ministro de Islandia
en Madrid,
Pétur Benediksson

Excmo. Sr. D. Alberto Martín Artaño, Ministro de Asuntos Exteriores.—Madrid.

Madrid, 31 de diciembre de 1955.

Excelentísimo señor:

Muy señor mío: He recibido su Nota, de fecha de hoy, que dice literalmente lo siguiente:

«Tengo la honra de informar a V. E. que mi Gobierno me ordena proponga al de España la prórroga por un año, a partir del 1 de enero de 1956, del Acuerdo comercial vigente entre España e Islandia de 17 de diciembre de 1949, prorrogado en 1950, 1951, 1952, 1953 y 1954.

Agradeceré de la amabilidad de V. E. me informe de la aceptación por su Gobierno de la prórroga propuesta.

Con este motivo, reitero a V. E. la buena disposición de mi Gobierno para seguir haciendo lo posible por facilitar el comercio entre nuestros dos países, mediante el estudio favorable de las peticiones de licencias de importación y exportación por mercancías incluidas en este comercio.»

En contestación a lo que antecede tengo la honra de manifestar a V. E., en nombre de mi Gobierno, la conformidad en prorrogar por un año más el Convenio comercial vigente entre España e Islandia de 17 de diciembre de 1949, considerando este escrito y el de V. E. como la formalización de la indicada prórroga.

Aprovecho la ocasión, señor Ministro, para reiterar a V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

Fdo.: A. Martín Artajo

Excmo. Sr. Pétur Benediksson, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Islandia.

Los textos que anteceden son copia fiel de los originales depositados en este Ministerio.

Madrid, 19 de enero de 1956.—El Embajador Subsecretario.

Protocolo adicional al Acuerdo comercial entre España y Grecia.

La Comisión Gubernamental Mixta, prevista por el artículo sexto del Acuerdo comercial entre España y Grecia, firmado en Atenas el 15 de mayo de 1954, se ha reunido en Madrid del 26 de mayo al 1 de junio de 1955.

La Comisión, después de haber examinado la marcha de las relaciones comerciales entre los dos países, se ha puesto de acuerdo en los siguientes puntos:

1. Las dos Delegaciones han comprobado que es de interés para los dos países un mayor desarrollo en los intercambios comerciales. La Delegación helénica ha expresado, sobre este punto, la opinión de que para favorecer dicho desarrollo sería conveniente que España concediera licencias de exportación hacia Grecia de los productos no comprendidos en la lista de mercancías «E», como el trigo duro, el azúcar, los productos petrolíferos y los abonos químicos (superfosfatos). La Delegación española, por su parte, reconociendo las ventajas de la exportación de estos productos, ha declarado que, en vista de la naturaleza especial de los mismos, no podía asumir compromisos para su exportación. No obstante, el Gobierno español no dejará de examinar con benevolencia y en la medida de lo posible los pedidos de los comerciantes interesados en la exportación de estos productos.

2. Las listas de mercancías «G» y «E», anexas al Acuerdo comercial entre España y Grecia de 15 de mayo de 1954, serán sustituidas por las listas «G» y «E» anejas al presente Protocolo.

La validez de estas listas está fijada

para un año; es decir, del 15 de mayo de 1955 al 14 de mayo de 1956.

3. La Delegación española ha tomado nota de la declaración de la Delegación helénica, según la cual el régimen de liberación de toda restricción cuantitativa de los productos originarios y procedentes de los países pertenecientes a la Unión Europea de Pagos, previsto por la Disposición del Consejo de Comercio Exterior de Grecia, subnúmero 45.700, de fecha 7 de julio de 1953, se aplica igualmente a los productos de origen y procedencia españoles.

4. Las dos Delegaciones han convenido que en el caso en que existiera un saldo en la cuenta prevista por el artículo primero del Acuerdo de Pagos en vigor entre los dos países, éstos podrán ponerse de acuerdo para que este saldo pueda transferirse a la cuenta de un tercer país con el cual España y Grecia estén unidos por un Acuerdo de Pagos, y a condición de que este tercer país esté conforme con dicha transacción.

El presente Protocolo, cuya validez será de un año, será sometido a la aprobación de los dos Gobiernos. Una vez aprobado, entrará en vigor retroactivamente a partir del 15 de mayo de 1955. La aprobación será comunicada en el plazo más breve posible por canje de notas entre el Ministerio de Asuntos Exteriores de España y la Embajada Real de Grecia en Madrid.

Hecho en Madrid, en doble ejemplar, en lengua francesa, el 1 de junio de 1955.

Por el Gobierno español,
F. Armijo

Por el Gobierno Real de Grecia,
A. Kapsambelis

Con fecha 15 de diciembre de 1955 se procedió al canje de notas entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y la Embajada de Grecia en Madrid, previsto en el artículo cuarto del mismo.

LISTA «E»

EXPORTACIÓN ESPAÑOLA A GRECIA

Mercancías	Miles de dólares
Conservas de pescado en aceite	50
Anchoas en salmuera	50
Especialidades farmacéuticas	100
Productos químicos y farmacéuticos	250
Oxido de hierro	25
Mercurio	25
Papel de fumar	100
Máquinas en general	250
Máquinas de coser	100
Materias colorantes, tintes y barnices	50
Manufacturas de caucho, incluidos neumáticos	100
Máquinas herramientas	50
Material eléctrico (motores, ventiladores industriales, interruptores, aisladores, etc.)	50
Instrumentos de medida para usos industriales (manómetros, contadores de agua, gas, electricidad, etc.)	100
Corcho en bruto y productos de corcho manufacturado no fabricados en Grecia	150
Máquinas de escribir y calcular	50
Bicicletas y motocicletas	100
Armas de fuego para caza y sport	50
Ferretería, cerrajería, herramientas	50
Cuchillería	10
Cerámica sanitaria	100
Bacalao seco	50
Material plástico	30
Tableros contrachapados	50
Potasa K 20 (2.000 Tn.)	
Tejidos y pasamanería	P. M.

LISTA «G»

EXPORTACIÓN GRIEGA A ESPAÑA

Mercancías	Miles de dólares
Tabaco en hojas	1.000
Cigarrillos (en consignación)	
Tripas de buey	50
Esponjas	50
Almáciga	10
Plantas medicinales (no producidas en España)	5
Semilla de sésamo	20
Extracto de valonea	25
Capullos de seda	50
Trajos y desperdicios de seda	75
Mineral de cromo	200
Mineral de manganeso (mínimo de riqueza, 48 por 100)	50
Bauxita	100
Esmeril en bruto y en polvo	70
Caolín (no producido en España)	10
Tierra de Santorin	10
Piedras para molinería en esmeril	10
Piedras para afilar	10
Mármol	10
Artículos de artesanía	P. M.
Algodón (50 Tn.)	
Varios	250
Corindón	20
Productos de confitería (loucoums, Tahini, Chalvas)	10
Películas impresionadas	P. M.
Perfumería	P. M.
Libros y revistas	5
Pieles, incluidos los artículos de marroquinería	25
Perlas artificiales	6
Artículos de artesanía, incluidos juguetes	P. M.
Aceites esenciales no producidos en Grecia	15
Mármoles	10
Diversos	250

Los textos que anteceden son traducción fiel y exacta del original depositado en este Ministerio.

Madrid, 11 de enero de 1956.—El Embajador Subsecretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de oposiciones a plazas de Inspectores del Impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos en favor de las Juntas de Protección de Menores

Transcribiendo relación de opositores admitidos, con expresión del grupo en que han sido clasificados.

Finalizado el plazo señalado por la Orden de convocatoria de 27 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de agosto), y transcurrido el que para completar la documentación fué concedido según acuerdo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 19 de diciembre último, se inserta a continuación en cumplimiento de lo dispuesto por el número séptimo de la citada Orden la lista alfabéticamente ordenada por primeros apellidos de los opositores que por haber cumplido los requisitos de la expresada convocatoria son admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios de oposición, con indicación del grupo en que son clasificados.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Grupo a que pertenece	Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Grupo a que pertenece
1	Abad Vicente, Carmelo	Libre.	65	Alvarez-Osorio Gutiérrez del Corral, Ignacio	Libre.
2	Abalo Ozores, Manuel	Idem.	66	Alvarez-Osorio Mora Figueroa, Juan José	Idem.
3	Abián García, Javier María	Idem.	67	Alvarez Peña, Juan	Idem.
4	Abellán Juan, José	Idem.	68	Alvarez-Prida Carrillo, Emilio	Idem.
5	Abenza Lerma, José	Idem.	69	Alvarez Sánchez José	Idem.
6	Acedo Penaiva, Manuel	Idem.	70	Alvarez Tunón, José	Idem.
7	Acha Calle, Juan Ramón	Idem.	71	Alvarez Zalba, Enrique	Idem.
8	Adrio Arrollo, Manuel	Idem.	72	Allegue Díaz, Antonio	Idem.
9	Agelán Garrido, Luis	Idem.	73	Amado Sunico, Antonio	Idem.
10	Aguado Barbero, Santiago	Idem.	74	Amador Monterde, Francisco	Idem.
11	Agulla Molina, Juan del	Idem.	75	Amador Monterde, Leandro	Idem.
12	Agullar Collado, Antonio	Idem.	76	Amat Do-Adrio, Rafael	Idem.
13	Aguilera Carvajal, Felipe	Idem.	77	Amat Escandell, Luis	Idem.
14	Aguilera Jiménez, Germán	Idem.	78	Amillo Durán, José	Idem.
15	Aguilera Mateos, José Antonio	Idem.	79	Anca Díaz, Manuel	Idem.
16	Agullo, Ruiz, Luis	Ex cautivo.	80	Ancas Guerrero, Antonio	Idem.
17	Agúndez Aguerri, Angel	Libre.	81	Andrés Arroyo, Enrique	Idem.
18	Agustí Sánchez José María	Ex combatiente y familia numerosa.	82	Andrés Fuertes, Jesús	Idem.
19	Alberola Martínez, Francisco	Libre.	83	Andrés Rincon, Lucio de	Idem.
20	Alberola Peiró, José	Idem.	84	Andréu Manes, Luis	Idem.
21	Albert Rosano, Jose Maria	Idem.	85	Andréu Montoya, Bernabé	Idem.
22	Alcalá Anadón, Manuel	Idem.	86	Andréu Prieto, José	Idem.
23	Alcaia-Zamora Matilla Emilio	Idem.	87	Antequera y Arce, Luis	Idem.
24	Alcantara Valenzuela, Manuel	Idem.	88	Antonio Campoy, José de	Idem.
25	Alcover Galindo, José	Idem.	89	Antónolo Robles, José María	Idem.
26	Alda Morales, Tomás	Idem.	90	Apraz y Landeta, Javier de	Idem.
27	Aldana Aldana, Domingo	Idem.	91	Aragón de Molina, Mariano	Idem.
28	Aldaz Alix, Claudio	Idem.	92	Aranda Parado, Ricardo	Idem.
29	Aledón Vidal, José María	Idem.	93	Aransay Rubio, Carlos Enrique	Idem.
30	Alejo Muela, Julio	Ex cautivo.	94	Arbizu Lestáu, Félix Francisco	Idem.
31	Alemany Grau, Bernardo	Libre.	95	Arcas Luque, Rafael	Idem.
32	Aifaya Bula, Fernando	Idem.	96	Arce Arce, Melquiades	Idem.
33	Algar Forcada, Luis	Idem.	97	Arche Racz, José Vicente	Idem.
34	Alonso Alvarez, Antonio	Idem.	98	Arduzone Canovas del Castillo, Rafael	Idem.
35	Alonso Cano, Juan José	Idem.	99	Arduogo Caso, José	Idem.
36	Alonso Cortés, Francisco	Idem.	100	Arenas López, Regino	Idem.
37	Alonso Delgado, Pedro	Idem.	101	Ares Castro, Jesús Antonio	Idem.
38	Alonso Gabela, Rafael	Idem.	102	Ares Lois, José	Idem.
39	Alonso Mallo, Alfredo	Idem.	103	Argüelles Cecchini, Tomás	Idem.
40	Alonso Martínez, Anacleto	Idem.	104	Argüelles Teran, Agustín	Idem.
41	Alonso Martínez Félix	Idem.	105	Argüello Bermúdez, Luis	Idem.
42	Alonso Martínez, Jose Antonio	Idem.	106	Arias Cerracedo, Juan Manuel	Idem.
43	Alonso Río, Rufino	Idem.	107	Arias González, Esteban	Idem.
44	Alonso Rodríguez, Mariano	Idem.	108	Arias González, José Luis	Idem.
45	Alonso Ruiz, Joaquín	Idem.	109	Arias Sánchez, Fernando	Idem.
46	Alonso Saizana, Alfredo	Idem.	110	Ariño Malo, Julio	Idem.
47	Alonso Velasco, Luis	Idem.	111	Armand Ruiz, Luis	Idem.
48	Alonso Yagüe, Enrique	Idem.	112	Armesto García, Ricardo	Idem.
49	Alos Sanjulián, Manuel	Ex cautivo y ex combatiente.	113	Armesto Murias, José	Idem.
50	Alsina Fontbote, Francisco	Libre.	114	Arnillas del Barco, José María	Idem.
51	Altarrriba Millán, Antonio	Idem.	115	Aros Maso, Juan Bautista	Ex combatiente.
52	Alvarado Alcalde, Antonio	Idem.	116	Arranz García, Mariano	Multifaco.
53	Alvarado García Lorenzo	Idem.	117	Arroyo Carbonero, Fredesvindo	Libre.
54	Alvarez Alonso, Ricardo	Idem.	118	Arroyo Clares Manuel	Idem.
55	Alvarez Alvarez, Raul	Idem.	119	Asenjo Archieaga, Daniel	Idem.
56	Alvarez Allende, Ignacio	Idem.	120	Astares Ruiz de Salces, Carlos	Idem.
57	Alvarez Barceló, José María	Idem.	121	Astares Ruiz de Salces, Fernando	Idem.
58	Alvarez Busto, Faustino	Idem.	122	Atienza Espeja, Marcelino Francisco	Idem.
59	Alvarez Cofino, Angel	Ex combatiente.	123	Avila Peña, Félix	Idem.
60	Alvarez Diaz, Marcelino José Luis	Libre.	124	Avilés Marin Angel	Idem.
61	Alvarez Encinas, Miguel	Idem.	125	Avilés Virgili, Luis	Idem.
62	Alvarez Fernández, José	Idem.	126	Ayala Lao, Matias	Libre.
63	Alvarez García, Rogelio	Idem.	127	Ayora Muñoz, Manuel	Idem.
64	Alvarez Mozos, Félix	Idem.	128	Aznaga Aznaga, Jacinto	Idem.
			129	Baamonde Ferreiro, Raimundo	Idem.
			130	Baeza Saenz de Valherca, Eduardo	Idem.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Grupo a que pertenece	Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Grupo a que pertenece
131	Baeza Torrealla, Antonio	Libre.	266	Carmona Guillén, Manuel	Libre.
132	Balagué Sola, Francisco	Idem.	267	Caro Campos, José Luis	Idem.
133	Balboa Usallán, Francisco Manuel	Idem.	268	Carracedo Prieto, Angel	Idem.
134	Balcázar Sanz, Francisco	Ex combatiente.	269	Carral Galván, José	Idem.
135	Balmori Balmori, José Ignacio	Libre.	270	Carrasco Campayo, Pedro	Idem.
136	Ballester Lapido, Francisco	Ex combatiente.	271	Carrasco Fernández, Fernando	Idem.
137	Ballesteros Sáez, Juan	Libre.	272	Carrasco Quintanilla, Antonio	Idem.
138	Ballesteros Villa, Manuel	Idem.	273	Carreras Cruz, Rafael	Idem.
139	Bandrés Aguirre, Ignacio	Idem.	274	Carreras Freixas, José	Idem.
140	Banegas Banegas, Benito	Hijo de caído.	275	Carretero Álvarez, José Luis	Idem.
141	Bañegil Herrero, Adolfo	Libre.	276	Carretero Hernández, Angel	Idem.
142	Bañón Portero, Fernando	Idem.	277	Carretero Perales, Juan	Idem.
143	Baqueró Torres, Carlos	Idem.	278	Carriles Galarraga, José Ramón	Idem.
144	Barba Rubira, Manuel	Idem.	279	Cartagena Bueno, Adolfo	Idem.
145	Barcia Cifre, Antonio	Idem.	280	Casado Jorge, Francisco	Idem.
146	Barlego Olea, Enrique	Idem.	281	Casals Parval, Emilio	Hijo de caído.
147	Barnés Serrahima, Sebastián	Idem.	282	Casas Lopez, Jesus Maria	Libre.
148	Barona Hoppock, Carlos	Idem.	283	Casas Martí, Jaime	Idem.
149	Barrientos Bosque, Francisco	Idem.	284	Casas Muñoz, Ignacio	Idem.
150	Barrio Balza, José Roberto	Idem.	285	Casillas Muñoz, Ignacio	Idem.
151	Barrionuevo Dronca, José Antonio	Idem.	286	Casimiro San Segundo, Agustín	Idem.
152	Barros Cuiñas, Ramón Guillermo	Ex cautivo.	287	Caso Montaner, Alfredo	Idem.
153	Barros Gaspar, José Luis	Libre.	288	Casquete Medina, Antonio	Ex combatiente.
154	Bassedas Ardevol, Jorge	Hijo de caído.	289	Castaño de la Azuela, Federico	Libre.
155	Batalla Blasco, Vicente	Libre.	290	Castaños Garay, José María	Idem.
156	Bautista Cerero, Fernando	Idem.	291	Casteil Borrás Juan Carlos	Idem.
157	Bauzá de Mirabó Orlandis, Alvaro	Idem.	292	Castellary de Brea, Arturo	Ex combatiente.
158	Baza Colantes, Mariano	Idem.	293	Castilla Robredo, Juan	Libre.
159	Bedate Alvarez, Andrés Raimundo	Idem.	294	Castillo Moro, David	Idem.
160	Bedoya Santamaría, Mariano	Idem.	295	Castro Alcalde, José María de	Idem.
161	Béjar Sánchez, Cristóbal	Ex cautivo.	296	Castro Caivo, Luis de	Idem.
162	Bel Loste, Enrique	Libre.	297	Castro Gallego, Salvador	Idem.
163	Belmonte de Bouvier, José Luis	Idem.	298	Castro Melian, José	Idem.
164	Beltrán López, Javier	Idem.	299	Catalán Luna, Alfredo	Idem.
165	Belvis Suárez, Antonio	Idem.	300	Catón Catón, Pascual	Ex combatiente.
166	Belsolá Rey, Angel	Idem.	301	Cayuela Moya, Alfonso	Libre.
167	Bellvis Marin, Ratael	Idem.	302	Cazaurang Vicéns, José	Idem.
168	Benedito Beltrán, José Antonio	Idem.	303	Cea Arnesio, Jaime	Idem.
169	Benito Rodríguez, Alejandro	Idem.	304	Cebrian Lopez, Juan	Idem.
170	Berben Hernandez, Eduardo	Idem.	305	Cedron Lopez, Ricardo	Idem.
171	Bergamin y Perez Caballero, Francisco	Idem.	306	Celma Esteban, Joaquín	Idem.
172	Bellvis Marin, Ratael	Idem.	307	Cerdá Torell, José	Idem.
173	Bermúdez de la Puente González, Luis	Idem.	308	Cerdá Trave, Salvador	Ex combatiente.
174	Bernabéu Sánchez-Blanco, Emilio	Idem.	309	Cerdó Rosinol, Rafael	Idem.
175	Bernal Morote, Francisco	Idem.	310	Cerrillo Juetto, Francisco Alfonso	Libre.
176	Bernal Quiros y Tomás, Juan	Idem.	311	Cerro Garcia Herminio del	Idem.
177	Bernardo Buelga, Faustino	Idem.	312	Cerrudo Fernandez, Enrique	Idem.
178	Bernardo Ruiz, Andrés	Idem.	313	Ces Otero Manuel	Idem.
179	Bernardo Ruiz, Juan	Idem.	314	Cervellere Sanvicente, Arturo	Idem.
180	Bertichi Chacón, Julio	Idem.	315	Cibeira Marino, Román	Idem.
181	Bescos Mambroña, José	Idem.	316	Cid Palacios Fernando	Idem.
182	Bielsa Arroyo, Juan José	Idem.	317	Cillán Patino, Juan Jesus	Idem.
183	Bigas Turu, Jaime	Idem.	318	Ciavera Almazor, Guillermo	Idem.
184	Bilbao Arrate, José Ignacio	Idem.	319	Clavero Millán, Juan	Libre.
185	Blanco Saniurfo, Francisco	Idem.	320	Ciment Diaz, Rafael	Idem.
186	Blasco Argilés, José	Idem.	321	Ciment González, Antonio	Idem.
187	Blasco Castany, Francisco José	Idem.	322	Cobas González, José	Idem.
188	Blasco Echevarría, Alejandro	Idem.	323	Coloma Mart., Gerardo	Idem.
189	Blasco Escudero, Juan Antonio	Idem.	324	Coloma Prieto, Pablo	Idem.
190	Blasco Herrera, Ramón, Baltasar	Idem.	325	Collado Selma, José	Idem.
191	Blasco Mas, Vicente	Idem.	326	Collar Lacalle, José Luis	Idem.
192	Blay Villasanté, Francisco	Idem.	327	Comas Morrio, José María	Idem.
193	Blázquez Borja, Lorenzo	Ex cautivo.	328	Company Miquel, Esteban	Idem.
194	Blázquez Fabián, Luis	Libre.	329	Conde Alvarez, Alberto	Idem.
195	Blázquez Peña, Francisco	Mutilado.	330	Corachan Lloré, Elicardo	Idem.

156	Barral Prieto, Emilio	Libre	331	Cardón Beguer, Alfonso	Hijo de caído
157	Bonés Alcon, Jesus	Idem	332	Coronel Jiménez, Adriano	Libre
158	Bonilla Serrano, Nicolás	Idem	333	Corral Arnaz, Marcial	Idem
159	Bordallo Moran, Antonio	Ex cautivo	334	Corral Garcia, Emiliano	Idem
160	Borja Garcia, Angel	Libre	335	Corredera Encinas, Severiano	Idem
161	Borja Lorens, Vicente	Idem	336	Corró Riusch, Juan	Idem
162	Borrell Ruiz, José	Idem	337	Cort Valor, Alfonso	Idem
163	Bosch Busca, Angel	Idem	338	Cortés Cortés, Antonio	Idem
164	Bosch Monforte, Francisco Javier	Hijo de caído	339	Cortés Jucandella, Santiago	Idem
165	Bouza Fernández, José María	Libre	340	Cortés Martínez, Alfonso	Idem
166	Braña Pla, Cipriano	Idem	341	Cortés Murube, Manuel	Idem
167	Bravo Albares, Sebastián	Idem	342	Cortés Peñalver, Cosme	Idem
168	Bretones Diaz, Jesus	Idem	343	Cortés Rodríguez, Antonio	Idem
169	Briales Grund, Jenaro	Idem	344	Cosme Maiza, Francisco	Idem
170	Briales de las Peñas, Francisco	Hijo de caído	345	Crespo Castillo, Gregorio	Ex combatiente
171	Buenía Dessy, José Luis	Libre	346	Crespo Gutiérrez, Julio A.	Ex combatiente numeroso
172	Bueno Diaz, Pedro	Idem	347	Cruces Alfonso, Antonio	Libre
173	Buoso Martín, Enrique	Idem	348	Cruz Avila, Raimon de la	Idem
174	Buey de la Fuente, Juan del	Idem	349	Cruz Gómez, Celso de la	Idem
175	Buero García, José	Idem	350	Cuadrado Matallana, Ceferino	Idem
176	Buques del Castillo, José	Idem	351	Cuellar Casaldueño, Julian	Idem
177	Bujan Melou, José	Idem	352	Cueva y de Haro, José de la	Idem
178	Bullón Ramírez, Modesto	Idem	353	Cuevas Llovera, Francisco de las	Idem
179	Burchés Quiles, Enrique	Idem	354	Chacón Mejías, Lazaro	Ex combatiente
180	Burgos Gómez, Antonio de	Idem	355	Chacón Novel, Pedro María	Libre
181	Burgos González, Diego	Idem	356	Chamorro Simón, Antonio	Idem
182	Bustamante Noriega, Miguel	Libre	357	Chamela Pérez, Antonio	Idem
183	Caballero Domínguez, Enrique	Idem	358	Chavarrí Zapatero, Jaime de	Idem
184	Caballero Marcos, Enrique	Idem	359	Chavero Virel, Angel Luis	Idem
185	Cacello de la Torre, José Luis	Idem	360	Cheli Briales, Quinto	Idem
186	Cabeza Caso de los Cobos, Rafael	Idem	361	Chenoli Vanacloche, Adolfo	Idem
187	Cabeza Suarez, Miguel Angel	Idem	362	Cherol Silvestre, José Vicente	Idem
188	Cabezas de San Simón, Jorge	Idem	363	Chionon e Icaza, Anselmo Antonio	Ex combatiente
189	Cabrera Cardero, Joaquín	Idem	364	Chueca Díez, Santiago	Libre
190	Cacho Camalibú, Carlos	Idem	365	Chumilla Martínez, Juan	Idem
191	Cacho Mendoza, Vicente	Idem	366	Dalmán Casanovas, Jaime	Idem
192	Cacho Rivera, José Angel	Idem	367	Dalmán Casanovas, Jorge	Idem
193	Calvo Garvia, Fernando	Idem	368	Daporta Padín, Francisco	Idem
194	Calzado Gómez, Manuel	Idem	369	Daza Martínez, Ramón G.	Idem
195	Cade Tapia, José Luis de la	Idem	370	Delgado Fernández, Idefonso	Idem
196	Calleja Benito, Daniel	Idem	371	Delgado Gay, José Luis	Idem
197	Callejo Esteban, Alfonso	Idem	372	Delgado López, Francisco A.	Idem
198	Calles Andrés, Licesio	Idem	373	Delgado del Moral, José	Idem
199	Campalús Martínez, Manuel	Idem	374	Delgado San Roman, Antonio	Idem
200	Campo Guiral, Vicente	Idem	375	Deza Bonet, Camilo Pablo	Idem
201	Campo Roar, José María	Idem	376	Díaz Andrés, Juan	Idem
202	Campes Manrubia, Pablo	Idem	377	Díaz Bedía, Antonio	Ex combatiente y familia numerosa
203	Campes Navarro, Alfonso	Libre	378	Díaz Calero, Pedro	Libre
204	Campes Requena, José	Idem	379	Díaz Fdez Vicario, Felix Luis	Idem
205	Campurroi Mendakfar, Adolfo	Idem	380	Díaz García, Andrés	Idem
206	Canales Antón, Lorenzo	Idem	381	Díaz García, César	Idem
207	Caneja Amos, José María	Idem	382	Díaz Liobet, Mario	Idem
208	Caneñ Sagrera, Carlos Javier	Idem	383	Díaz Moreno, Juan	Idem
209	Cabo Aedie, Marcos	Idem	384	Díaz Rodríguez, Manuel	Idem
210	Cabo Estades, José	Idem	385	Díaz Taboada, Pedro Antonio	Idem
211	Caso Esteban, Luis	Idem	386	Diego Martín, Francisco José	Idem
212	Caso Hérojesa, José	Idem	387	Diego Rubio, José María de	Idem
213	Caso Suci, Vicente	Idem	388	Dieguez Fernández, Manuel	Idem
214	Canosa Sánchez, Alfonso	Idem	389	Díez García, Juan Bautista Joaquín	Idem
215	Canovas Girada, Cesar	Idem	390	Díez Pérez, Lesmes	Idem
216	Cantero Bravo, Manuel	Idem	391	Díez Sainz, Aurelio	Idem
217	Canto Martínez, Pablo	Idem	392	Díez Rodríguez, Emilio	Idem
218	Cantos Miranda, Miguel	Idem	393	Docayo Alberti, Vicente	Idem
219	Canada Moreno, Arcvalo	Idem	394	Dodon Ordez, Joaquín	Hijo de caído
220	Canal Duque, José Manuel	Idem	395	Domenech Camiller, Manuel	Ex combatiente
221	Canas Olmeda, Jesús Gonzalo	Idem	396	Domingo Arnau y Rovira, José María	Libre
222	Carabante Martín, Bernabé	Mutilado	397	Domingo Jové, Enrique	Idem
223	Carazo Gutiérrez, Emilio	Libre	398	Domingo Pérez, Juan Gonzalo	Idem
224	Carballo Blanco, Clemenate	Idem	399	Dominguez Añeda, Angel S.	Idem
225	Carballeda Sanz de Bremosa, Carlos	Idem			

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Grupo a que pertenece	Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Grupo a que pertenece
400	Dominguez Alonso, Manuel	Libre.	532	Fralle Montes, Aconfo	Libre.
401	Dominguez García, Abilio	Idem.	533	Francisco Bueno, Felipe	Idem.
402	Dominguez Godoy, Manuel Ignacio	Idem.	534	Francisco Marzan, Manuel	Idem.
403	Dominguez Martinez, Matias	Idem.	535	Francisco Campesino, Antonio	Idem.
404	Dominguez Rey, Manuel	Idem.	536	Francisco Morales, Alfonso	Idem.
405	Dominguez de Vidaureta y Soror, José	Ex combatiente	537	Francisco Ontoreio, Antonio	Idem.
406	Dommarco Martino, Nicolas	Libre.	538	Franch Franch, Alfonso	Idem.
407	Donaire de Gomar, Juan	Idem.	539	Freije Luaces, Carlos	Idem.
408	Dueñas Ramos, Máximo	Idem.	540	Fuentes Alija, Francisco de la	Idem.
409	Duperier Moreno, Augusto	Idem.	541	Fuentes Bodelou, Fernando	Idem.
410	Duque Moreno de la Vega, Miguel	Hijo de caído.	542	Fuentes Lojo, José	Idem.
411	Durán Gutiérrez, Fernando	Libre.	543	Funes Marumez, Mariano	Idem.
412	Durán Martín, Juan	Idem.	544	Fuster Gras, Pascual	Idem.
413	Durán Rubio, Miguel	Idem.	545	Fustero Font, Francisco Xavier	Idem.
414	Echevarría García, Marcelino	Ex combatiente y ex cautivo.	546	Gadea Martínez, Vicente	Idem.
415	Egea Bombarelli, Francisco	Libre.	547	Gago Otero, Pablo Luis	Idem.
416	Elejalde y Uribe, Elias de	Idem.	548	Gakan Torres, Lorenzo	Ex cautivo.
417	Ellices Iuecas, Adolfo	Idem.	549	Galazo Moreno, Vicente	Libre.
418	Ella Doray, Arturo	Idem.	550	Galeano Aurellian, José	Ex combatiente.
419	Ejordi Llano, Benigno	Idem.	551	Galica Martín, German Amador	Libre.
420	Enciso Martínez, Ismael	Idem.	552	Galvan Herrador, José Miguel	Idem.
421	Enriquez Aguilar, Manuel Antonio	Idem.	553	Galve Aisa, Luis Eduardo	Idem.
422	Enriquez Fernández, Francisco	Idem.	554	Galvez Martín, Diego	Idem.
423	Escarpizo Lorenzana y Majua, Gonzalo	Idem.	555	Gallardo Escudero, Francisco	Idem.
424	Escarpizo Lorenzana y Majua, Rodrigo	Idem.	556	Gallardo Bok, Rafael	Idem.
425	Escobar Martínez-Falero, Miguel	Ex combatiente, ex cautivo y familia numerosa.	557	Gallego Radruéjo, Antonio	Idem.
426	Escriba Chaibert, Roberto	Libre.	558	Gallego Saucedo, Aurelio Tomas	Idem.
427	Escribano de Gordo, César Augusto	Idem.	559	Gallegos Romero, Luis Maria	Idem.
428	Escribano Moreno, Francisco	Idem.	560	Gamazo Gómez, José	Idem.
429	Escribano de la Puerta, Fernando	Idem.	561	Gandía Carbó, Eduardo	Ex cautivo.
430	Escríg Alvarez, Gregorio	Idem.	562	Garay e Isar de la Fuente, José Maria	Libre.
431	Escudero Arévalo, Ignacio	Idem.	563	Garberí Couca, Rafael	Idem.
432	España Alemán, Luis	Idem.	564	Garcés Bielsa, José Maria Vicente	Idem.
433	Espejo Francés, José	Idem.	565	García Alonso, Julián	Ex combatiente.
434	Espejo Lá Hoz, Rafael	Idem.	566	García-Bianco Peinador, Enrique	Libre.
435	Espejo Pérez de la Concha, Enrique	Idem.	567	García-Bianco Peinador, José Antonio	Idem.
436	Espelt Soler, Bartolomé	Idem.	568	García Borrego, Justo	Idem.
437	Espinosa Gascó, José	Idem.	569	García Bueno, Manuel	Idem.
438	Espinosa Muñoz, Luis	Idem.	570	García Canals, Antonio Ramon	Idem.
439	Espinosa Sotelo, Luis	Idem.	571	García Gramazon, Aurelio	Idem.
440	Estables Zabalegui, José Luis	Ex combatiente.	572	García Díez, Isidro Gregorio	Mutilado.
441	Esteban Fajo, Nicolás	Idem.	573	García Fernández, Jaime	Idem.
442	Esteban Fernández, Diego	Idem.	574	García Fernández Rico, Eduardo	Idem.
443	Esteban Hanza, Francisco	Idem.	575	García y García, Victores	Ex combatiente.
444	Esteban Jiras, Agustín	Idem.	576	García Gato, Agustín	Libre.
445	Esteban Menéndez, Luis	Idem.	577	García González, José Maria	Idem.
446	Esteban Palacin, Miguel Angel	Idem.	578	García Hernández, Alfonso	Idem.
447	Esteban Palacin, Roberto Fernando	Idem.	579	García Herrero, David	Idem.
448	Esteban Revilla, Juan Antonio	Idem.	580	García Hidalgo, Diego	Idem.
449	Estepa Moriana, Laureano	Idem.	581	García Hirschfeld, Francisco Javier	Idem.
450	Estevan Moriana, Vidal	Idem.	582	García de los Huertos Ayuso, Rafael	Idem.
451	Estevan Echevarría, Gaspar	Idem.	583	García Illana, Fidel	Idem.
452	Esteve Perales, Enrique	Idem.	584	García Inés Izquierdo, Miguel	Ex cautivo.
453	Estevez Ariza, Jesús	Idem.	585	García Lama, José Luis	Libre.
454	Fabrega Alemany, José Maria	Idem.	586	García López de Arenosa, Francisco	Idem.
455	Fabregat Abella, Carlos	Idem.	587	García de la Macorra, Francisco	Idem.
456	Falcon Alonso, Félix	Idem.	588	García Martín, Antonio	Ex combatiente.
457	Falgueras Davila, Ignacio	Idem.	589	García Martínez, Marcial	Libre.
458	Falces Jaraita, Eulogio Miguel	Ex combatiente.	590	García Medall, Joaquin	Idem.
459	Fandos Piazuelo, Antonio	Ex combatiente.	591	García Morrión, Sebastian	Idem.
460	Fargas Sauri, José Maria	Idem.	592	García Molina, Diego	Idem.
461	Fariña Dominguez, Benedicto	Idem.	593	García Moreno, Ediquio	Idem.
462	Fariña Verdura, Alfonso	Idem.	594	García Morga, Emilio	Idem.
463	Fauli Olivella, José	Idem.	595	García Noriega y Alvarez, Heraclio	Ex combatiente.
			596	García de Olaguier-Feliu, José Maria	Libre.
			597	García Ortega, Antonio	Idem.

464	Faus Faus, Jaime	Idem.	598	García de Ojazo y Mas, Manuel	Idem.
465	Faus Sevilla, José	Idem.	599	García Pilo, Manuel	Idem.
466	Feljo García, Manuel Pedro	Ex combatiente	600	García Puerta, José	Idem.
467	Felixa Carreira, Ramón	Libre	601	García Rameta, José María	Idem.
468	Felut Matilla, Alfonso	Idem.	602	García Riveyo y Burbano, José Luis	Ex combatiente
469	Fernández Aguado, Antonio	Idem.	603	García-Robledo Cusi, Enrique	Libre
470	Fernández Alba-Laporta, Francisco	Idem.	604	García Roca, Antonio	Idem.
471	Fernández Alvarez-Castellanos, Francisco	Idem.	605	García Romeo de Tejada Diaz Ferrn, Guillermo	Idem.
472	Fernández Aparicio, Faustino	Idem.	606	García Ruiz, Alvaro	Idem.
473	Fernández Blanco, Baltasar	Idem.	607	García Ruiz, Javier	Idem.
474	Fernández Bravo-Avila, Luis	Hijo de caído	608	García Ruiz, Jerónimo	Idem.
475	Fernández Carbonell, Ernesto	Libre	609	García Ruiz, José	Familia numerosa
476	Fernández Carrió, Mario	Idem.	610	García Santolalla, José Luis	Libre
477	Fernández Casal, Emiliano	Idem.	611	García Segura, Víctor	Ex combatiente
478	Fernández Caverio, Eusebio	Idem.	612	García Serrano, Felipe, Cayetano	Libre
479	Fernández-Cueto Fernandez, Manuel	Ex combatiente	613	García Serrano, Felipe, Cayetano	Ex combatiente
480	Fernández Delgado Marin-Baldó, Manuel	Libre	614	García Sommes Garcia, Angel	Libre
481	Fernández Diaz, Jacinto	Idem.	615	García-Tizon Garcia, Antonio	Idem.
482	Fernández Flores, Francisco	Idem.	616	García-Valdecasas Soler, Pedro	Idem.
483	Fernández de Gamboa Pellón, Carlos	Idem.	617	García Velasco, Carlos	Idem.
484	Fernández García, Angel	Idem.	618	García de Zafra, Francisco	Idem.
485	Fernández García, Eduardo	Idem.	619	Garrachón Ortega, Heracio	Idem.
486	Fernández García, Roberto	Idem.	620	Garralda Valcárcel, Alfonso	Ex combatiente
487	Fernández Gómez, Juan Luis	Idem.	621	Garrido Gómez, Andrés	Libre
488	Fernández Gómez, Sebastian	Idem.	622	Garrido Hernández, José	Ex combatiente
489	Fernández González, José Antonio	Idem.	623	Garrido Mingorance, Manuel	Libre
490	Fernández González-Longoria, Manuel	Ex combatiente	624	Garzon Sanchez, Enrique	Idem.
491	Fernández León, José María	Ex cautivo	625	Gasso Sanchez, Juan Bautista	Idem.
492	Fernández Lobeiz, José Luis	Ex cautivo	626	Gaztelu Diaz, Joaquin	Idem.
493	Fernández Noguera, Juan Antonio	numerosa	627	Gea Clavel, José	Idem.
494	Fernández Oller, José	Libre	628	Gelabert Soler, Martín	Idem.
495	Fernández Ortega, Pedro	Idem.	629	Gelabert Soler, Pedro	Idem.
496	Fernández Penarrubia, Adolfo	Idem.	630	Gerona de la Figuera, Luis Enrique	Idem.
497	Fernández Perar-Martinez, Enrique	Ex combatiente	631	Gestino Villas, José	Idem.
498	Fernández Pérez, Miguel Angel	Idem.	632	Gil Bugües, Rafael	Idem.
499	Fernández Rodríguez, Mario	Idem.	633	Gil Cuesta, Santiago	Idem.
500	Fernández Rodríguez, Pedro	Idem.	634	Gil de Larrazabal, Enrique	Idem.
501	Fernández Rodríguez-Avello, Antonio	Idem.	635	Gil Nagel, Rafael	Idem.
502	Fernández Sáez, Vicente Paulino	Idem.	636	Gil Rodríguez, Valentín	Idem.
503	Fernández Sánchez, Vicente	Idem.	637	Gil Romeo, José Carlos	Idem.
504	Fernández Sanchis, José Andrés	Idem.	638	Gil Saleles, Francisco Javier	Hijo de caído
505	Fernández Segura, Luis	Idem.	639	Gil Soriano, José	Ex combatiente
506	Fernández de Sepulveda, Angel	Idem.	640	Giménez Fernández, Lorenzo	Libre
507	Fernández de Souto, José	Idem.	641	Giménez Mayayo, Benedito	Ex combatiente y ex cautivo
508	Fernández de Villavicencio y Garcia, José María	Idem.	642	Giménez Pedrón, Leopoldo	Libre
509	Ferraz Barrén, Francisco	Idem.	643	Gimeno Falero, Pedro	Idem.
510	Ferré Ferrero, Jaime	Idem.	644	Gimeno Pérez, Mariano	Ex combatiente
511	Ferrer Callaved, José	Idem.	645	Gimeno Zaragoza, Francisco Andrés	Libre
512	Ferrer Gómez, Francisco	Idem.	646	Giner Cloquell, Santiago	Ex cautivo
513	Ferrer Mañogil, Vicente	Idem.	647	Giner Puig, Juan	Libre
514	Ferrer Reig, Esteban	Idem.	648	Girbal Hernanz, Alfredo	Idem.
515	Ferrer Ruiz, José	Idem.	649	Gispert Güell, José	Idem.
516	Ferres Montañez, José	Idem.	650	Gobarri Amor, Federico	Idem.
517	Ferrero Nachter, Joaquin	Idem.	651	Godes Bengoechea, Ramón	Idem.
518	Ferrín Castellanos, Fernando	Idem.	652	Godino Muñoz, Manuel	Idem.
519	Ferro Herrero Juan	Idem.	653	Godoy Pastor, Laureano	Idem.
520	Figuerola López, Adrian	Idem.	654	Gómez Barahona, Maximino	Idem.
521	Figuerola Cuebas, Francisco	Idem.	655	Gómez de Barreda y Fajardo, Ramón	Idem.
522	Fiol Soler Juan	Idem.	656	Gómez Barroso, Augusto	Multilado
523	Fitera Rodríguez, Antonio Manuel	Idem.	657	Gómez Benita, Rodrigo	Ex combatiente
524	Flores Muñoz, Amoroso	Idem.	658	Gómez Cama, Francisco	Libre
525	Fomihaya Candevilla, José	Idem.	659	Gómez Degano, Vicente	Idem.
526	Foncuberta Alonso, Eduardo	Idem.	660	Gómez Escobar, Andrés	Idem.
527	Fonubeda Gorria, José María	Idem.	661	Gómez Fabrega, Alejandro	Idem.
528	Foraster Ruiz, Ricardo	Idem.	662	Gómez Fabrega, José	Idem.
529	Fortuny Jeremías, Manuel María	Ex cautivo	663	Gómez García, Manuel	Idem.
530	Fortuny Serra Leopoldo	Ex combatiente y ex cautivo	664	Gómez Gayoso, Jesús	Idem.
531	Fraile Martín, Carlos	Libre	665	Gómez Guillamon y Miraver, Felix	Idem.
532			666	Gómez Lara, Luis Adolfo	Idem.

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo a que pertenece
801	Hidalgo Salvago, José Fernando	Libre.
802	Higuera Pinel, Cayetano	Idem.
803	Hoyo Pérez, Pablo	Ex combatiente
804	Hoyos del Valle, Bernardino de	Idem.
805	Huelin Vallejo, Ignacio Javier	Idem.
806	Huete León, Antonio	Ex combatiente
807	Ibañez Aparicio, Francisco	Libre.
808	Ibañez Barrera, Juan	Ex combatiente
809	Ibañez Gene, Pedro	Libre.
810	Ibañez Hueso, Mariano	Idem.
811	Ibañez de Lara Trenor, José María	Idem.
812	Ibañez Pinedo, Liborio	Idem.
813	Ibañez de Prado, Crescencio	Idem.
814	Ibarra Chabret, José María	Idem.
815	Ibarra Chabret, Juan	Idem.
816	Icarto Raco, Juan	Idem.
817	Idoux Gutiérrez, Juan	Idem.
818	Iglesia Caruncho, Manuel de la	Idem.
819	Iglesia Gómez, Angel de la	Ex combatiente
820	Iglesias Llancea, Sindulfo	Libre.
821	Iglesias Favera, Simón	Idem.
822	Illanes Iglesias, Luis	Idem.
823	Infante Parra, Juan	Idem.
824	Insausti Grau, Julio	Ex combatiente
825	Inanzo Gonzalez, Adolfo	Libre.
826	Irbarren Terol, Emilio Antonio	Idem.
827	Isia Alberdi, Pedro Pablo	Idem.
828	Jabala Iniesta, Zacarias	Idem.
829	Jáen Calabuig, Domingo	Mutilado
830	Jambriña de la Fuente, Gonzalo	Libre.
831	Jasmi Cuesta, Ignacio	Idem.
832	Jarod Valero, Miguel	Idem.
833	Jáudenes Alvarez, Eduarido	Idem.
834	Jerez Hidalgo, Miguel	Idem.
835	Jiménez Beatty, Juan José	Idem.
836	Jiménez Gallardo, Nicolás	Idem.
837	Jiménez Lara, Rafael Julio	Idem.
838	Jiménez Llamas, Antonio	Idem.
839	Jiménez Martín, Juan	Idem.
840	Jiménez Moreno, Paulino	Idem.
841	Jiménez Orta, Juan Mateo	Idem.
842	Jiménez Ortega, Carlos	Idem.
843	Jiménez Sánchez, Rafael	Idem.
844	Jorge García, José Antonio	Idem.
845	Jorge Requejo, Marcelino	Idem.
846	Juan Blas, Agustín Pablo de	Idem.
847	Juan Carrasco, Julián	Idem.
848	Juan y Lovera, Rafael	Idem.
849	Juan Moreno, José Miguel	Idem.
850	Juan Pl, Juan de	Hijo de Caído
851	Juanatey López, Desiderio	Libre.
852	Juanatey Malvarez, Manuel Martín	Idem.
853	Juárez Rosales, Emilio	Idem.
854	Jung Rodríguez, Carlos	Ex combatiente
855	Jurado Galisteo, Manuel	Libre.
856	Jurado Ortiz, Francisco	Idem.
857	Jurado Sánchez, Antonio	Idem.
858	Just Alija, José María	Idem.
859	Ladron de Guevara Rodríguez, Leandro José	Idem.
860	Lago Gonzalez, José	Idem.
861	Lahado Terrón, Manuel	Idem.
862	Lano Mañas, Antonio de	Idem.
863	Langie Trujillo, Guillermo	Idem.
864	Lanza Rubio, Santiago	Idem.
865	Lara Martínez, Antonio	Idem.
866	Laredo Lombardero, Ramón	Idem.

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo a que pertenece
667	Gómez Manzano, Ramón	Libre.
668	Gómez Martí, Juan José	Idem.
669	Gómez-Menor Ruedas, Rafael	Ex combatiente
670	Gómez Momparr, Juan	Libre.
671	Gómez Pomar, Julio Antonio	Idem.
672	Gómez Rosa, Antonio	Idem.
673	Gómez Salmoral, Ignacio	Idem.
674	Gómez de Segura Diaz de Durana, José	Idem.
675	Gómez Torres, Arturo	Idem.
676	Gómez Uria, Manuel	Idem.
677	Gomis Agusti, Vicente	Idem.
678	González Alvarez, Emilio	Idem.
679	González Arnao Conde-Luque, José María	Idem.
680	González y Artigot, Francisco	Idem.
681	González-Calero Lara, Francisco	Idem.
682	González Caminero, Flaviano	Idem.
683	González Carballada, Manuel Teolindo	Idem.
684	González Ena, Ignacio	Idem.
685	González Fanjul, José Luis	Idem.
686	González Fontaneda, Victoriano	Idem.
687	González López, José	Idem.
688	González García, Andrés	Idem.
689	González García, Luis	Idem.
690	González Gil, Manuel	Idem.
691	González González, Alberto	Idem.
692	González y González del Valle, José Luis	Idem.
693	González Guerrero, Tomás	Idem.
694	González Herrera Portilla, Angel	Idem.
695	González Leches, Antonio	Idem.
696	González López, José	Ex combatiente
697	González Marañón, Francisco	Libre.
698	González Martínez, José Luis	Idem.
699	González Olmedo, Amadeo	Idem.
700	González Oña, José Luis	Ex combatiente
701	González Palencia, Simón, Ramón	Idem.
702	González Palomino González, José Luis	Libre.
703	González Páramo, José Manuel	Idem.
704	González Pereda, Asterio	Idem.
705	González Pérez, Felipe	Idem.
706	González Polo, José	Idem.
707	González Quevedo, José María	Idem.
708	González Ramiro, Santiago	Ex combatiente
709	González Rodríguez, Federico	Libre.
710	González Román, Francisco	Idem.
711	González Serrano, Pedro	Idem.
712	González Sobrinos, José Luis	Idem.
713	González Tapia, Emilio	Idem.
714	González del Valle, César	Idem.
715	González Vazquez, Eugenio	Idem.
716	González Velasco, Juan de Dios	Idem.
717	González Vento, Santiago	Idem.
718	Gonzalo Gussandé, Carlos	Ex combatiente
719	Gonzalo Ibañe, Antonio	Libre.
720	Gordón Beguer, Alfonso	Idem.
721	Górgolas y Martín, Francisco Javier de	Idem.
722	Gorostidi Fernández, José Luis	Idem.
723	Gorricho Moreno, Sebastian	Idem.
724	Gosálbez Coca, Humberto	Idem.
725	Gosálbez Coca, Jesús	Idem.
726	Gota Losada, Alfonso	Idem.
727	Gota Losada, José María	Idem.
728	Goyena Almandoz, Francisco Javier	Idem.
729	Gramunt Arnabat, Santiago	Idem.
730	Grana Enciso, José María	Idem.
731	Grabados Otero, Francisco	Ex combatiente

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo a que pertenece
1.068	Mazorra Vázquez, Luis	Libre.
1.069	Meana Torano, José	Idem.
1.070	Medina Weri, Servando	Idem.
1.071	Medina Cortés, José	Idem.
1.072	Megía Corral, Manuel José	Idem.
1.073	Mejía Díaz, Andrés Carlos	Idem.
1.074	Mejías Carrasco, Juan	Idem.
1.075	Meiero Campos, Antonio	Idem.
1.076	Melero Soriano, Marino	Idem.
1.077	Mells Saera, José María	Idem.
1.078	Mena y Aguilár, Angel de	Idem.
1.079	Mencarini Ruiz, Eduardo	Idem.
1.080	Menchén Mora, Pedro Miguel	Ex combatiente.
1.081	Méndez Lorenzo, Antonio Gonzalo	Libre.
1.082	Méndez Mercado, Luis Miguel	Idem.
1.083	Méndez Seguera, Antonio	Idem.
1.084	Mendicuti Pelayo, Rafael	Idem.
1.085	Mendivil y Ozamiz, Ignacio de	Idem.
1.086	Mendoza Millán, Carlos	Idem.
1.087	Mendoza Pedrazuela, Antonio	Idem.
1.088	Menéndez Aguirre, Luis Fernando	Idem.
1.089	Menéndez Ramogunio Juan Ramon	Idem.
1.090	Merrado Ureña, José	Idem.
1.091	Merello Dominguez, Eusebio	Ex combatiente.
1.092	Merida Zamorano, Manuel	Idem.
1.093	Merino Peña, José Daniel	Libre.
1.094	Merino Valles, Silvino	Idem.
1.095	Merodio Luis, Julio	Idem.
1.096	Merodio Pesquera, Arsenio	Idem.
1.097	Mesa Bandrés, Francisco Javier	Idem.
1.098	Mesa del Castillo, Emilio	Idem.
1.099	Mesa Rueda, Fernando	Hijo de caído.
1.100	Mesonero Pareraojo, José María	Libre.
1.101	Mezuar Soto, Federico	Idem.
1.102	Michenel Crespo, Mariano	Idem.
1.103	Michinel Crespo, Martin	Idem.
1.104	Migoya Gómez, Humberto	Idem.
1.105	Miguel Ceidran, Leopoldo	Idem.
1.106	Miguez Barreiro, Manuel Ceferino	Idem.
1.107	Millan Andrés, Joaquin	Idem.
1.108	Mingo Gisbert, Luis	Idem.
1.109	Minguell Adell, German	Ex cautivo.
1.110	Mino Fugarolas, Alberto	Libre.
1.111	Miquel Calatayud, Jorge	Idem.
1.112	Mira Casiera, Ernesto	Idem.
1.113	Mujavilla Torres, Jose	Idem.
1.114	Molx y Puig, Modesto	Hijo de caído.
1.115	Moleres Ibor, Juan	Libre.
1.116	Molero Agüero, José Matia	Idem.
1.117	Molezum Rebellón, Juan	Idem.
1.118	Molina Cano, Emilio	Idem.
1.119	Molina Garcia Baquero, Jesús	Familia numerosa.
1.120	Molina Gómez, José María	Libre.
1.121	Molina Martínez, Emilio	Idem.
1.122	Molina Martínez, Francisco	Idem.
1.123	Molina Sevilla, Antonio	Idem.
1.124	Mondragon Valero, Eduardo	Idem.
1.125	Monje Garcia, Ramon	Idem.
1.126	Monjor Rabosa, Eduardo	Idem.
1.127	Monserrat Pato, Jesús	Idem.
1.128	Montañes Antón, José Luis	Idem.
1.129	Montenegro Trebol, Luis	Idem.
1.130	Montero Galtier, Federico	Idem.
1.131	Monteroso Granja, Ramon	Idem.
1.132	Montes Pereira, Jesus	Idem.

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo a que pertenece
937	Lozano Talancón, Francisco	Libre.
938	Luaces Diaz, Joaquin	Idem.
939	Lucena Saavedra, Joaquin	Hijo de caído.
940	Lucena Poblet, José María	Idem.
941	Luengo Ayala, Juan Antonio	Libre.
942	Luengo Hernández, Alfonso	Idem.
943	Luengo Hernández, Fulgencio	Idem.
944	Luengo Rojo, Alberto Maximino	Idem.
945	Lucuma Sanz, José Antonio	Idem.
946	Lull Gübstar, Gabriel	Idem.
947	Luna Herverá, Luis	Idem.
948	Luna Margenat, Miguel Angel	Ex combatiente y ex cautivo.
949	Luzón Durán, José	Idem.
950	Llarnas Amestloy, Angel	Libre.
951	Llarnas Fuentes, José María	Idem.
952	Llana y Junco, Ramon Julio de la	Idem.
953	Llano Gómez, Justo	Idem.
954	Llarena Chave, Juan Jesús	Idem.
955	Llorca Cantó, Ramon	Idem.
956	Llucma Jorge, José	Idem.
957	Llucma Lorenzo, Juan Manuel	Idem.
958	Llucma Paternina, José Félix	Idem.
959	Madariaga Anglada, José Antonio	Idem.
960	Madrid del Cacho, Manuel	Idem.
961	Madrona González, Juan Manuel	Idem.
962	Maeso Forn, José	Idem.
963	Magenit Llorat, Enrique	Idem.
964	Malló Herrero, José Vicente	Idem.
965	Mallán Morales, Francisco	Idem.
966	Maldonado Ayala, Rafael	Idem.
967	Malvar Senra, José	Idem.
968	Mancheño Iborra, Vicente	Idem.
969	Mangiano Gadea, Santiago	Idem.
970	Mangiano Gadea, Vicente	Idem.
971	Manovel del Rio, José María	Idem.
972	Manrique de Esteve, Jorge	Idem.
973	Mansilla Delicado, Juan	Idem.
974	Mansilla Gutiérrez, Atanasio	Idem.
975	Mantecca Ortas, Gil	Idem.
976	Manzanque Hernández, Emilio	Idem.
977	Manzano Abad, Juan	Idem.
978	Manzano Ramos, Gustavo	Ex combatiente.
979	Maraver Alonso, Gustavo	Libre.
980	Marco Franco, Jaime	Idem.
981	Marco Puroh, Angel Gabriel	Idem.
982	Marco Tabar, Mariano	Idem.
983	Marcos Cavia, César	Ex combatiente.
984	Marcos Fernández, Primitivo	Libre.
985	Marcos Lemona, José Antonio	Idem.
986	March Cladellas, Antonio	Idem.
987	Marinón Alamo, Rafael	Idem.
988	Marin Destrieux, José Juls	Idem.
989	Marin Galindo, Valeriano José María	Idem.
990	Marin Véchez, Miguel	Idem.
991	Marino Crespo, Emilio	Idem.
992	Maroto González, Francisco	Idem.
993	Marqués Mena, Julio	Idem.
994	Marqués Bouler, Antonio	Idem.
995	Marques Torres, Sebastián	Ex combatiente, familia numerosa.
996	Marquez Segura, José	Libre.
997	Martí Maibé, José Luis	Idem.
998	Martí Pujol, José María	Idem.
999	Martin Alcalde, Miguel	Idem.

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo a que pertenece	Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo a que pertenece
1.201	Nogueroles Plaza, José	Libre.	1.335	Pérez Maldonado, José	Libre.
1.202	Nogués Alabarta, Juan	Idem.	1.336	Pérez Manosa, Francisco José	Idem.
1.203	Nogués Morales, Juan de Dios	Idem.	1.337	Pérez Mardones, José María	Idem.
1.204	Noheda López, Basilio	Idem.	1.338	Pérez Martín, Mariano	Idem.
1.205	Nombela Nombela, Casio	Idem.	1.339	Pérez Monteagudo, Rodolfo	Idem.
1.206	Noval y Junquera, Alfonso	Idem.	1.340	Pérez Morales, José Manuel	Idem.
1.207	Novo Fernández, José Antonio	Idem.	1.341	Pérez y Pérez, José	Idem.
1.208	Novoa Sánchez, Emilio	Idem.	1.342	Pérez Pérez, Juan José	Idem.
1.209	Novoa Sánchez, Ramón	Idem.	1.343	Pérez Picarzo, Carlos	Idem.
1.210	Núñez Dios, Celso	Idem.	1.344	Pérez Tuyo, José María	Idem.
1.211	Núñez de Frutos, Felipe	Idem.	1.345	Pérez Rada, Gregorio Alejandro	Idem.
1.212	Núñez Hidalgo, José María	Idem.	1.346	Pérez Ribes, José	Idem.
1.213	Núñez Ramón, José	Idem.	1.347	Pérez Robledo, Isidoro	Ex combatiente.
1.214	Núñez Rojas, Ricardo	Idem.	1.348	Pérez Ruiz, Antonio	Libre.
1.215	Oca de Ojaso, Jesús	Idem.	1.349	Pérez Ruiz, José	Ex combatiente.
1.216	Ocana Moreno, Antonio	Idem.	1.350	Pérez Sánchez, Carlos	Libre.
1.217	Ochoa García, Lorenzo Angel	Idem.	1.351	Pérez Santolalla, Rafael	Idem.
1.218	Ochoa y Gonzalez de Echevarria, Práxedes	Idem.	1.352	Pérez Suso, Florencio	Idem.
1.219	Ochoa Ochoa, Manuel	Idem.	1.353	Pérez Vidal, José María	Idem.
1.220	Ochoa Paraiso, Carlos	Idem.	1.354	Peris Marnáu, José María	Idem.
1.221	Ochoa Paraiso, Jesús	Idem.	1.355	Peromingo Martínez, Isacio	Idem.
1.222	Ojanguren Madridano, Paulino	Idem.	1.356	Pertinéz Gómez, Ricardo	Idem.
1.223	Ojea Otero, Gumersindo	Ex combatiente.	1.357	Petit Ramirez, Salvador	Idem.
1.224	Olaguez Feliti González, Antonio	Libre.	1.358	Péya Pagés, Fernando	Ex combatiente, hijo de caído.
1.225	Olarte y Jauregui, José	Idem.	1.359	Peyva de Ameller, Carlos	Ex combatiente, hijo de caído.
1.226	Olmedo Lopez, Vicente	Idem.	1.360	Picazo Berruga, Luis	Hijo de caído.
1.227	Olmedo López, Jesús	Idem.	1.361	Picazo Montoto, José	Libre.
1.228	Olmedo Perales, Antonio	Idem.	1.362	Picazo Crespo, Lorenzo	Idem.
1.229	Olmos Caballero, Enrique	Idem.	1.363	Pineiro Correa, Gustavo	Idem.
1.230	Oms Boada, Manuel María de	Idem.	1.364	Pita Carpenfer, Pablo	Idem.
1.231	Omsaló Fraile, Emilio Antonio	Idem.	1.365	Pita da Veiga y Sanz, Alfonso	Ex combatiente.
1.232	Oñaderra Macías, Eloy Julián	Idem.	1.366	Pia Miguel, Antonio	Libre.
1.233	Ordóñez Labrador, Teodoro	Ex combatiente.	1.367	Planas de Ayerbe, Adalberto	Idem.
1.234	Ordóñez Sánchez, Cristóbal	Libre.	1.368	Planas Bassas, José María	Ex cautivo.
1.235	Ordóñez y Tauste, Miguel Angel	Idem.	1.369	Plazas Navarro, Domingo	Libre.
1.236	Ordovas Valero de Palma, Antonio María	Idem.	1.370	Polo García Villoslada, Francisco Javier	Idem.
1.237	Orduna Gómez, Francisco	Ex combatiente.	1.371	Pomares Bernad, Jaime	Idem.
1.238	Ortelli Ballester, Jorge	Libre.	1.372	Ponce Llopis, Francisco	Idem.
1.239	Ortega León, Ramón	Idem.	1.373	Ponce Suarez, Sixto Enrique	Idem.
1.240	Ortega Navas, Antonio	Idem.	1.374	Port Moreno, Rogelio	Idem.
1.241	Ortega y Ortega, Manuel	Ex combatiente.	1.375	Porcar Liberós, Emilio	Ex combatiente, hijo de caído.
1.242	Ortega Ortiz, Manuel	Ex combatiente, familia numerosa.	1.376	Porras Rodriguez, Luis	Hijo de caído.
1.243	Ortega de Tena, Feliciano	Libre.	1.377	Portela Barreiro, Maximino	Ex combatiente.
1.244	Orti López, Francisco	Idem.	1.378	Portela García, José Luis	Libre.
1.245	Ortíz Ascarza, Antonio Luis	Idem.	1.379	Portolés Cerdán, Emilio	Idem.
1.246	Ortín Cano, Pedro	Idem.	1.380	Postigo Santamaría, Gustavo	Idem.
1.247	Ortín Pérez, José	Idem.	1.381	Pou Diaz, Francisco	Idem.
1.248	Ortis Crouselles, Antonio	Idem.	1.382	Poyal Costa, José Luis	Idem.
1.249	Ortiz de Enejoeste, Antonio María	Idem.	1.383	Poyatos Martínez, José	Idem.
1.250	Ortiz Jiménez, Angel	Idem.	1.384	Pozo Sánchez, Matías Eloy	Idem.
1.251	Ortiz Molina, Carmelo	Idem.	1.385	Prada Segovia, Emilio de	Idem.
1.252	Ortiz Ortiz, Manuel	Idem.	1.386	Prado Aragón, Emilio de	Idem.
1.253	Ortiz Villarroya, Salvador	Idem.	1.387	Prados del Valle, Gabriel	Idem.
1.254	Ortizlanzas Galvez, Fernando	Idem.	1.388	Presa García, Agustín	Idem.
1.255	Osoctic García, Juan Manuel	Idem.	1.389	Priegue Artaza, Manuel	Idem.
1.256	Ossuna Zafra, Bernabé	Idem.	1.390	Prieto Bullo, Luis	Idem.
1.257	Otegui Villanueva, José Javier	Idem.	1.391	Prieto y Losada, Manuel	Idem.
1.258	Otero abad, Juan	Idem.	1.392	Prieto Prieto, Alfonso	Idem.
1.259	Otero Muñoz Bias de	Ex combatiente.	1.393	Prieto Prieto, Isidro	Idem.
1.260	Ovejero Morales, Manuel	Idem.	1.394	Prieto Rodríguez, Salvador	Idem.
1.261	Ovarbide Ibarra, Fernando	Idem.	1.395	Prisco Melero Arribas, Antonio	Idem.
1.262	Pacheco Jonzález, Julian	Ex combatiente.	1.396	Puchol Oller, Vicente	Idem.
1.263	Pacheco López, Francisco	Libre.	1.397	Puebla González, Francisco	Ex combatiente.
1.264	Padilla Iribarne, Francisco	Idem.	1.398	Puerto de Tuledo, Antonio	Libre.
1.265	Padilla Romero, Jesús	Idem.	1.399		Idem.

1.266	Padilla Tamayo, Francisco	Idem
1.267	Pagan Carreiro, Javier Enrique	Idem
1.268	Palacio Cayo, Jenaro	Idem
1.269	Pachaco Mac-Lennan, Jesus de	Hijo de caido
1.270	Palma Maroto, Alfonso	Libre
1.271	Palomino Garcia Ibanez, Carlos	Idem
1.272	Palomo Turzo, Jesus	Idem
1.273	Pallarés Araguas, José	Idem
1.274	Pallarés Vazquez, Enrique	Ex combatiente
1.275	Paralle Gordillo, Alfonso	Libre
1.276	Paramo Velasco, Miguel	Ex combatiente
1.277	Pardo Checa, Jesús	Libre
1.278	Pardo Martinez, José Benjio	Idem
1.280	Parra Gimeno, Julio	Idem
1.281	Parra Monje, Anselmo Feliciano	Idem
1.282	Pascual González, José	Idem
1.283	Pasquali Gómez, Antonio	Idem
1.284	Pastor Burriel, Isidoro	Idem
1.285	Pastor Gómez, Isidro	Idem
1.286	Pastor Mataix, Enrique	Idem
1.287	Pavia Servet, Luis	Mutilado, ex combatiente
1.288		ex cautivo
1.289	Payá Martí, Roberto	Libre
1.290	Paz Paz, Venancio	Ex combatiente
1.291	Pazos Laredo, José Luis	Libre
1.292	Peces Muñoz, Fructoso José	Idem
1.293	Pedragosa Grau, Juan	Idem
1.294	Pedraza Muñoz, Francisco	Idem
1.295	Peinado Pérez, Lucas	Idem
1.296	Peláez Viliayandre, Demetrio	Idem
1.297	Peláyo Pasena, Leopoldo Juan Luis	Idem
1.298	Pellicer Valero, Jesús Agustín	Idem
1.299	Penadés López, Ramón	Idem
1.300	Penalva Esquer, Manuel	Idem
1.301	Penalva Serrano, Claudio	Idem
1.302	Peña Alvarez, Buenaventura	Idem
1.303	Peña Manzano, José Lorenzo de la	Familia numerosa
1.304	Peña Rueda, Nicolás de la	Idem
1.305	Peñarroja Centellos, Leopoldo	Idem
1.306	Peñas Egea, Antonio de las	Idem
1.307	Peñuelas Alvarez, César	Idem
1.308	Peradejordi y Ferrero, Miguel	Idem
1.309	Peral Garcia de León, Emilio	Idem
1.310	Perales Loscos, José Luis	Hijo de caido
1.311	Perdiguero Cabrerizo, Marcos	Idem
1.312	Pereira Ibañez, Alvaro	Idem
1.313	Pereira Ibañez, Carlos	Idem
1.314	Pérez Agudo Coscuella, Fernando	Idem
1.315	Pérez Alberola, Alfonso	Idem
1.316	Pérez Alvarez, Justo Angel	Idem
1.317	Pérez Arias, Jesús	Ex combatiente
1.318	Pérez Beltrán, Angel	Libre
1.319	Pérez Bellod, German	Idem
1.320	Pérez de Cobo, Alberto	Idem
1.321	Pérez Calonya, Francisco Javier	Idem
1.322	Pérez Calvo, José	Idem
1.323	Pérez y Diaz-Irera, José María	Idem
1.324	Pérez Estrada, José Manuel	Idem
1.325	Pérez y Fernández-Villamil, José	Idem
1.326	Pérez González, Angel	Idem
1.327	Pérez González, Antonio	Idem
1.328	Pérez González, Antonio	Idem
1.329	Pérez González, Julian Vicente	Idem
1.330	Pérez Hernández, Jerónimo	Idem
1.331	Pérez Hernández, José María	Idem
1.332	Pérez Lozano Martínez, Pedro Jesús	Idem
1.333	Pérez Magdalena, Antonio	Ex combatiente
1.334		
1.400	Puerta Sanchez, Alcadío	Idem
1.401	Pujadas de la Sota, José María	Idem
1.402	Pujalte Clariana, Emilio	Idem
1.403	Purón Michel, Alejandro	Idem
1.404	Purón Michel, Luis	Idem
1.405	Quesada Penalva, Manuel	Idem
1.406	Quesada Vázquez, Alfredo	Idem
1.407	Quindos Santiago, Casimiro	Idem
1.408	Quintana Lucas, Joaquín	Ex combatiente
1.409	Quiroga Novo, Alejandro	Libre
1.410	Quiroga Quiroga, Gonzalo	Idem
1.411	Rabana Taylor, Manuel	Idem
1.412	Rabasa Ariandis, Salvador	Idem
1.413	Rada Arias-Carvajal, Jesús María	Idem
1.414	Rada Martínez, Manuel	Idem
1.415	Raga Rodrigo, Vicente	Ex cautivo
1.416	Ram de Viu y Ram de Viu Luis de Eduardo	Libre
1.417	Ramada Cebreiros, Raúl	Idem
1.418	Ramis Martorell, Antonio	Idem
1.419	Ramirez Vizcaino, Juan	Idem
1.420	Ramirez Calvo, Eustaquio	Idem
1.421	Ramiro León, Esteban	Ex cautivo
1.422	Ramis de Ayreñor y López Philo, Victoriano	Libre
1.423	Ramon Ballesteros, Carlos	Ex combatiente
1.424	Ramón Fajarnes, Enrique	Libre
1.425	Ramón Rodríguez, Joaquín	Idem
1.426	Ramos Alonso, Francisco	Idem
1.427	Ramos Benito, Abdón	Idem
1.428	Ramos Diaz, Julio	Idem
1.429	Ramos Matilla, Antonio José	Idem
1.430	Ramos Novilla, Emilio	Ex combatiente
1.431	Ramos Ramos, Miguel	Libre
1.432	Ramos Seoane, Manuel	Idem
1.433	Ranera Sancho, Felipe Félix	Idem
1.434	Real Sanz, Luis del	Idem
1.435	Rebate Encinas, Valeriano	Idem
1.436	Requenco Briones, Emilio	Idem
1.437	Redondo Ares, Rafael	Idem
1.438	Redondo Manchado, José	Idem
1.439	Redondo González, Martín	Ex combatiente
1.440	Regalado Martín, José	Libre
1.441	Reguero Garcia, Angel Graciliano	Idem
1.442	Reguart Vergés, Ramón	Idem
1.443	Reguera Lorea, José	Idem
1.444	Reig Añós, Vicente	Idem
1.445	Reñau Crosanto, Alvaro	Idem
1.446	Repollés Julve, Fiorancio	Idem
1.447	Reverte Blanc, José María	Idem
1.448	Revejo Alvarez, Tomas	Idem
1.449	Revejo Lasheras, Eustasio	Hijo de caido
1.450	Rey Abal, Santiago Laureano	Idem
1.451	Rey Espejo, José Luis	Idem
1.452	Rey González, Tomás	Idem
1.453	Rey Martínez, Angel Tomás	Idem
1.454	Rey Peceiro, Jesús	Idem
1.455	Rey Ruiz, Vicente	Idem
1.456	Rey Trujillo, Gumersindo	Idem
1.457	Reyero Urdiales, Luciano	Idem
1.458	Reyes Bayo, Manuel	Idem
1.459	Reyes Téllez, Adolfo	Idem
1.460	Reyner Bosacoma, José	Idem
1.461	Ribas Gomila, Gabriel	Idem
1.462	Ribot Quiles, Esteban	Idem
1.463	Riera Nadal, Miguel Angel	Idem
1.464	Riera Tur, José	Idem
1.465	Riesco Alvarez, Anselmo	Ex combatiente
1.466	Riesco del Campo, Claudio	Libre
1.467	Rincon Garcia, Francisco	Idem
1.468	Rio Indart, Félix del	Idem

NOMBRE Y APELLIDOS

Número

Grupo a que pertenece

1.470	Rio Sanchez, Gabriel del	Libre.
1.471	Rio Zubizarreta, Jose Manuel del	Idem.
1.472	Rio Zuloaga, José María del	Idem.
1.473	Rios Guzmán, Alfonso	Idem.
1.474	Rios Romero, Manuel	Ex combatiente familiar
1.475	Rios Ruiz, Juan Domingo	numerosa
1.476	Risoto Martos, Alfonso	Libre.
1.477	Rius Civera, Santiago	Idem.
1.478	Rivas Castro, Hipólito	Idem.
1.479	Rivas Domingo, Francisco	Ex cautivo.
1.480	Rivera Solá, Alicia	Libre.
1.481	Robledo Terrados, Antonio	Idem.
1.482	Robles Baena, Joaquín	Idem.
1.483	Robles Castillo, José Luis	Idem.
1.484	Roca García, Ramón	Idem.
1.485	Roca Losada, Francisco	Idem.
1.486	Rocas Mascuñán, Antonio	Idem.
1.487	Roche Gómez, Fidel	Idem.
1.488	Rodero Castel, Emilio José	Idem.
1.489	Rodes González, Francisco de Paula	Idem.
1.490	Rodes González, Pablo	Idem.
1.491	Rodenas Saavedra, José	Idem.
1.492	Rodríguez Aguilera-Conde, Cesáreo	Idem.
1.493	Rodríguez Alonso, José Ramón	Ex combatiente
1.494	Rodríguez Blanco, Manuel	Libre.
1.495	Rodríguez Callejón, José Luis	Idem.
1.496	Rodríguez Cahadas, Jesús Carlos	Idem.
1.497	Rodríguez Crespo, Víctor Manuel	Ex combatiente
1.498	Rodríguez Casado, Francisco	Libre.
1.499	Rodríguez Casas, Aser	Idem.
1.500	Rodríguez Centeno, Abelardo	Idem.
1.501	Rodríguez Diaz, Manuel	Idem.
1.502	Rodríguez Chiachio, Santiago	Idem.
1.503	Rodríguez Fernández, Francisco	Idem.
1.504	Rodríguez Fernández, Francisco Blas	Idem.
1.505	Rodríguez Fernández, Manuel Ángel	Idem.
1.506	Rodríguez Gambino, Antonio	Idem.
1.507	Rodríguez García, Vicente	Idem.
1.508	Rodríguez González, Antonio	Idem.
1.509	Rodríguez González, José Luis	Idem.
1.510	Rodríguez Hernández, Isidro	Idem.
1.511	Rodríguez Herrero, Melanio	Idem.
1.512	Rodríguez Morillo, Clemente	Idem.
1.513	Rodríguez Muñoz, Juan	Ex combatiente
1.514	Rodríguez Pafino, Apolinario	Hijo de caído.
1.515	Rodríguez Pérez, Casimiro Eulogio	Libre.
1.516	Rodríguez Quirós, Manuel	Idem.
1.517	Rodríguez Reyero, Enrique	Idem.
1.518	Rodríguez del Río, Moisés	Idem.
1.519	Rodríguez Rueda, Antonio	Idem.
1.520	Rodríguez Saiz, Alfonso	Idem.
1.521	Rodríguez de la Torre, Manuel	Idem.
1.522	Rodríguez Torres, José	Idem.
1.523	Rodríguez Torres, Pedro	Idem.
1.524	Rodríguez Yague, Antonio	Ex combatiente
1.525	Rohrbach Rojas, Ernesto	Libre.
1.526	Rojas Dasi, Rafael de	Idem.
1.527	Rojas Ferrer, Pedro	Hijo de caído.
1.528	Rojo González, Eduardo	Libre.
1.529	Roldán Pérez, Joaquín	Idem.
1.530	Román Bordera, Julio	Idem.
1.531	Román Manosa, Antonio	Idem.
1.532	Romanos Bermejo, Pedro	Idem.
1.533	Romanos Guerrero, Fernando	Ex combatiente

NOMBRE Y APELLIDOS

Número

Grupo a que pertenece

1.602	Sánchez Martín, José	Libre.
1.603	Sánchez Martínez, Carlos	Idem.
1.604	Sánchez Martínez, José María	Idem.
1.605	Sánchez Martínez, Luis	Idem.
1.606	Sánchez Mas, Manuel	Idem.
1.607	Sánchez Olivares, Salvador	Idem.
1.608	Sánchez Pabón, Juan	Mutilado.
1.609	Sánchez Farra, José Antonio	Libre.
1.610	Sánchez Pérez, Ángel	Idem.
1.611	Sánchez Ramos, Manuel	Idem.
1.612	Sánchez Requena, Tomás	Idem.
1.613	Sánchez Rodríguez, Eugenio	Idem.
1.614	Sánchez Rodríguez, Francisco	Idem.
1.615	Sánchez de Rojas y Rodríguez de Segovia, Luis	Idem.
1.616	Sánchez Ruiz, José	Hijo de caído.
1.617	Sánchez Ruiz, Rafael	Libre.
1.618	Sánchez Sánchez, Francisco	Idem.
1.619	Sánchez Sanz, Serafín	Idem.
1.620	Sánchez Soto, José Luis	Idem.
1.622	Sánchez Torres, Gustavo	Ex combatiente
1.623	Sánchez Valverde, Antonio	Libre.
1.624	Sánchez Vázquez, Juan José	Idem.
1.625	Sánchez Vega, Manuel	Idem.
1.626	Sánchez Vilches, Manuel	Idem.
1.627	Sanchis Vaya, Manuel J.	Idem.
1.628	Sanchiz Ramirez de Arellano, José Luis	Idem.
1.629	Sanchiz Heirevo, Pedro	Idem.
1.630	Sancho Monzó, Francisco	Idem.
1.631	Sande Simón, Juan de	Idem.
1.632	Sanjuan Herreros, Francisco	Idem.
1.633	Sanjurjo Regueiro, Juan	Idem.
1.634	Sans Carulla, Jaime	Idem.
1.635	Santamaría Alvarez, Carlos Maribio	Idem.
1.636	Santamaría Alvarez, José Roberto	Idem.
1.637	Santamaría Escudero, Federico	Idem.
1.638	Santamaría Sáez, Aurelio	Idem.
1.639	Santomé Castro, Emilio	Idem.
1.640	Santos de Mata, Luis	Idem.
1.641	Santos de Quevedo, Miguel María	Idem.
1.642	Sanz Aguiar, Tomás	Hijo de caído.
1.643	Sanz de Erenmond Frigola, Manuel	Libre.
1.644	Sanz González Piñero, Ricardo	Idem.
1.645	Sanz Hernández, José María	Idem.
1.646	Sanz Jiménez, Luis	Idem.
1.647	Sanz Pueyo, Ferrando L.	Idem.
1.648	Sanz Vicente, Francisco Javier	Idem.
1.649	Sarudo Munichra, Amadeo	Idem.
1.650	Sarroca Marcuello, Gerardo	Idem.
1.651	Satorón Sierra, José Manuel	Idem.
1.652	Satorres Abargues, Rafael	Idem.
1.653	Sayrol Arano, José María	Idem.
1.654	Schmitt Ramos, Pablo	Idem.
1.655	Sedano Laño, José María	Ex combatiente
1.656	Sedano Madrid, Antonio Jesús	Libre.
1.657	Segaria Soler, Vicente	Idem.
1.658	Segovia Galdino, José María	Idem.
1.659	Segovia Rodríguez, Dionisio	Idem.
1.660	Segovia Tarifa, José María	Ex combatiente
1.661	Segura Abiá, Vicente	Libre.
1.662	Segura Espi, Vicente	Idem.
1.663	Seifa Sapiña, Federico	Idem.
1.664	Sendarrubias Beberide, Francisco	Idem.
1.665	Sendra Sánchez, José	Idem.
1.666	Senn Casalderey, Rafael	Idem.

1.534	Romero García, José Manuel	Idem.	
1.535	Romero Muñoz, Eloy José	Idem.	
1.536	Rosa Cuartero, Andrés de la	Idem.	
1.537	Rosa Jiménez, Gregorio de la	Idem.	
1.538	Rosa Lucía, Lorenzo	Ex combatiente.	
1.539	Rosa Pulido, Antonio	Libre.	
1.540	Rosales Landé, Manuel	Ex combatiente.	
1.541	Roset Bonet, José	Libre.	
1.542	Rosón y Rosón, José María	Idem.	
1.543	Rovinsky Picornell, Jaime	Idem.	
1.544	Rovinská Ostalé, Mariano	Idem.	
1.545	Rubio Fresneda, Antonio	Idem.	
1.546	Rubio Fresneda, Juan	Idem.	
1.547	Ruano Muñoz, Jesús	Idem.	
1.548	Ruiloba Virgós, Valentin	Idem.	
1.549	Ruiz de Arechabala, Alberto	Idem.	
1.550	Ruiz Ferrando, Ernesto	Idem.	
1.551	Ruiz García, Julian	Idem.	
1.552	Ruiz de la Hermosa Andrés, Luis	Idem.	
1.553	Ruiz Martín, Antonio	Idem.	
1.554	Ruiz Mier y Muñoz, Francisco	Idem.	
1.555	Ruiz Miquel, Pedro	Idem.	
1.556	Ruiz Riego, Baldomero	Idem.	
1.557	Ruiz Samper, Tomás	Idem.	
1.558	Ruiz Valderrama, Andrés	Ex combatiente.	
1.559	Saavedra Minguéz, Carlos	Libre.	
1.560	Sáez de Casas, Manuel	Idem.	
1.561	Sainz Gutiérrez, José Manuel	Idem.	
1.562	Saiz Martínez, Rafael	Ex cautivo.	
1.563	Sala Moreno, Francisco	Libre.	
1.564	Salatránca de Granada, Jaime	Idem.	
1.565	Salamanca Martín, Julio	Ex combatiente.	
1.566	Salas Noguero, José	Libre.	
1.567	Salcedo y Ortiz de Zaraté, José María	Ex combatiente.	
1.568	Saleta Sabría, Luis de	Idem.	
1.569	Salgado Diéguez, José Luis	Idem.	
1.570	Salinas Huerta, Francisco	Libre.	
1.571	Salisachs Tugás, Sebastián	Idem.	
1.572	Salmorón Maisonave, Andrés	Idem.	
1.573	Salmorón Maisonave, José María	Idem.	
1.574	Salvador Gironés, Manuel	Ex combatiente, familia numerosa.	
1.575	Salvador Pérez Fernández, Juan Bautista	Libre.	
1.576	Salvador Torras, Juan	Idem.	
1.577	Salvat y Romero, Alvaro	Idem.	
1.578	Sampedro Alvarez, José Luis	Mutilado, fam. numerosa.	
1.579	San Luis Rey, Luis	Ex combatiente.	
1.580	San Martín-Fernández, Manuel	Libre.	
1.581	San Román Pérez, José Alfonso	Idem.	
1.582	San Segundo Concejo, Manuel Jesús	Idem.	
1.583	Sánchez Alcaide, José	Idem.	
1.584	Sánchez Barroso, Fernando	Idem.	
1.585	Sánchez Blanco Celarain, Luis	Idem.	
1.586	Sánchez Calvo, Ceferino	Idem.	
1.587	Sánchez Calvo, Eduardo	Idem.	
1.588	Sánchez Cañón Lohard, Luis	Idem.	
1.589	Sánchez Cid Muñoz de la Torre, Marino	Idem.	
1.590	Sánchez Clemente, Daniel	Idem.	
1.591	Sánchez Conde, Juan José	Idem.	
1.592	Sánchez Delgado, José Luis	Idem.	
1.593	Sánchez Díaz, Enrique	Idem.	
1.594	Sánchez Gallego, Juan	Idem.	
1.595	Sánchez García, Modesto	Idem.	
1.596	Sánchez González, Agustín	Ex combatiente.	
1.597	Sánchez Guerrero, Antonio	Libre.	
1.598	Sánchez Huertas, Juan	Idem.	
1.599	Sánchez Inguanzo, Francisco	Libre.	
1.600	Sánchez Lozano, Luis	Idem.	
1.601	Sánchez Mariño, José Antonio	Idem.	
1.667	Seoane Alvarez, Daniel	Ex combatiente.	
1.668	Seoane Moreno, Ignacio	Mutilado.	
1.669	Septien Gómez, José	Libre.	
1.670	Sequeira Simón, Andrés	Idem.	
1.671	Ser Delgado, Neftalí del	Idem.	
1.672	Serra Amurrio, Emilio	Idem.	
1.673	Serra Montejo, José Luis	Idem.	
1.674	Serrano Cos-Gayon, Juan Joaquín	Idem.	
1.675	Serrano Cruz, Emilio	Idem.	
1.676	Serrano Gil de Santibañez, Alfredo	Idem.	
1.677	Serrano Palacios, Francisco	Ex combatiente, familia numerosa.	
1.678	Serratoso, Marqués, Francisco	Libre.	
1.679	Sesé González, Luis	Idem.	
1.680	Sesma Quintana, José	Idem.	
1.681	Sevillano Herranz, Juan	Idem.	
1.682	Sierra Sanchez Toldos, Leandro	Idem.	
1.683	Sig Pola, Jorge	Idem.	
1.684	Sigler Alegria, Mariano	Idem.	
1.685	Signes Ferrer, Felipe	Idem.	
1.686	Signes Mengual, Vicente	Idem.	
1.687	Silva González, Octavio	Idem.	
1.688	Silva Méndez, José	Idem.	
1.689	Sillero de la Rosa, Fernando	Idem.	
1.690	Simo Guasch, José	Idem.	
1.691	Sintas Mensayas, Juan	Idem.	
1.692	Sixto Santos, Eugenio	Idem.	
1.693	Sola Morales, Matías	Idem.	
1.694	Solano de la Peña, José	Ex combatiente, ex cautivo, familia numerosa.	
1.695	Solaz Ferrer, José	Libre.	
1.696	Soler Fabregas, Narciso	Idem.	
1.697	Soler Otero, José	Idem.	
1.698	Solerón Lapuerta, José	Idem.	
1.699	Solís Algaba, Lorenzo	Idem.	
1.700	Solis García, José	Idem.	
1.701	Solorzano Méndez, José María	Idem.	
1.702	Sopeña Gil, Jorge	Idem.	
1.703	Sorribas Ramonell, Valentin	Idem.	
1.704	Sosa Hurtado, José Jacinto	Mutilado.	
1.705	Soto Barberas, Alfonso	Libre.	
1.706	Soto Molinero, Fernando	Hijo de caído.	
1.707	Soto Rodríguez, Raimundo	Libre.	
1.708	Souto Orosa, José Ramón	Idem.	
1.709	Souto Vázquez, José María	Ex combatiente, mutilado, familia numerosa.	
1.710	Suárez de Centi Cosgaya, José Antonio	Libre.	
1.711	Suárez Fernández, Roberto	Idem.	
1.712	Suárez de Figueras y Prat, Fernando	Idem.	
1.713	Suárez Gendra, Jorge Juan	Idem.	
1.714	Suárez González, Adolfo	Idem.	
1.715	Suárez Inclán y Suárez Inclán, Julian	Idem.	
1.716	Suárez Rey, Arturo	Idem.	
1.717	Superville Marzáu, Manuel	Idem.	
1.718	Taboada González, Alfonso	Idem.	
1.719	Tarano Fernández, Angel	Ex combatiente.	
1.720	Tañero Rodríguez, José María	Idem.	
1.721	Tejada González, Luis	Libre.	
1.722	Tejedor Sasire, Agustín	Idem.	
1.723	Telesforo Gumtel, Antonio	Idem.	
1.724	Tello Deval, Vicente	Idem.	
1.725	Terán Santamaría, Bonifacio	Idem.	
1.726	Terrón Albarrán, Manuel	Idem.	
1.727	Ternel Aznar, Joaquín	Idem.	
1.728	Timoco Balbuena, Manuel	Idem.	
1.729	Tizón Diz, Manuel Juan	Idem.	
1.730	Tobío Fernández, Jesús	Idem.	
1.731	Toledo González, Mariano	Idem.	
1.732	Tomás Bernat, Antonio	Idem.	

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo a que pertenece	Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo a que pertenece
1.733	Tomás y Soriano, José María	Ex cautivo, familia rusa.	1.795	Ventinilla Ariaga, Federico	Libre.
1.734	Tomé Hernández, Manuel	Libre.	1.796	Vela Negales, Antonio	Idem.
1.735	Tomeo Estallo, Javier	Libre.	1.797	Velasco Arriaza, Eusebio	Idem.
1.736	Toni Paura, Luis	Libre.	1.798	Velasco Govillar, Juan Luis	Ex cautivo.
1.737	Toral Alvarez, Fernando	Libre.	1.799	Venturo Pérez, Juan José	Libre.
1.738	Toran Ulloa, Manuel	Libre.	1.800	Verónica Yañez, Eduardo	Idem.
1.739	Tornel Iñáñez, Francisco José	Idem.	1.801	Verónica Yañez, Eduardo	Ex combatiente.
1.740	Torraba García, Antonio	Idem.	1.802	Vía Martínez Añido, Severiano	Libre.
1.741	Torre Barceló, Bernardo de la	Idem.	1.803	Viayna Roca, Enrique	Idem.
1.742	Torre López, José de la	Idem.	1.804	Vicens Costa, Salvador	Idem.
1.743	Torreblanca Vergara, José	Idem.	1.805	Vicente Alarcón, Mario	Idem.
1.744	Torres Dolader, Juan Bautista	Idem.	1.806	Vicente Cautaloba, Enrique	Idem.
1.745	Torres Lorenzo, Andrés	Idem.	1.807	Vicente Encinas, Tomás	Idem.
1.746	Torres Ribas, Francisco	Idem.	1.808	Vicente Izquierdo, Jaime	Idem.
1.747	Torres Rollón, José Manuel de	Idem.	1.809	Vicente Peremarch, Carlos de	Idem.
1.748	Torres Rollón, Pedro de	Idem.	1.810	Vicente del Saz, Antonio	Idem.
1.749	Tort y Virés, Juan	Mutilado.	1.811	Vidal Caballer, Enrique	Idem.
1.750	Touron Méndez, José Manuel	Libre.	1.812	Vidal Hernández, Juan	Idem.
1.751	Tous Benítez, Luis	Idem.	1.813	Vidal Martínez, Francisco	Idem.
1.752	Tous Estany, Fabian	Idem.	1.814	Vidal Martínez, Juan José	Idem.
1.753	Tranque Santos, Alcáudio	Idem.	1.815	Vidal Moreno, Jesús	Idem.
1.754	Tranhornas Ferreira, José Juan	Idem.	1.816	Vidal Pagés, Francisco Javier	Ex combatiente, hijo de caído.
1.755	Trillo Ruiz, Segundo	Hijo de caído	1.817	Vigil de Quiñones y Alonso, José María	Ex combatiente.
1.756	Trulleque Sanjuán, José	Libre.	1.818	Vila Belda Estelles, Joaquín	Libre.
1.757	Trulleque Fernáñez, Fernando	Idem.	1.819	Vila Belda Estelles, Vicente	Ex combatiente.
1.758	Ubierna García, Jesús	Idem.	1.820	Vila Delhom, Salvador	Hijo de caído.
1.759	Ulrich Ribot, Mariano	Ex cautivo.	1.821	Vila Ferrer, Cesar	Libre.
1.760	Urbano Casaña, Eduardo	Libre.	1.822	Vila García, Enrique	Idem.
1.761	Urios Felis, Manuel	Idem.	1.823	Vilar Sancho Añet, Manuel	Idem.
1.762	Urzaiz Salicio, Jesús	Idem.	1.824	Villar Figueras, Ramón	Idem.
1.763	Urzera Maresca, Ramón	Idem.	1.825	Villagrán Escobar, José Luis	Idem.
1.764	Vaello Sakazar, Carlos José Ramón	Idem.	1.826	Villagrán Escobar, Miguel	Ex combatiente.
1.765	Valcarcel y Aizpurúa, Emilio de	Libre.	1.827	Villami Seijas, Manuel	Libre.
1.766	Valcarcel Boned, Carlos Germán	Idem.	1.828	Villami Seijas, Tomás	Idem.
1.767	Valdecantos García, Rodrigo	Hijo de caído.	1.829	Villanueva Castellano, Francisco	Ex combatiente.
1.768	Valdemoro Corriño, Pedro	Libre.	1.830	Villanueva Gómez Cueva, José	Libre.
1.769	Valdés Pastor, Eusebio	Ex combatiente, mutilado.	1.831	Villaroel Sánchez, Luis María	Idem.
1.770	Valdivieso Amigo, Francisco Javier	Libre.	1.832	Villaroel Ochando, Alfredo	Idem.
1.771	Valencia Artolaizabal, Manuel	Idem.	1.833	Villaverde Parrondo, Nicolás Eugenio	Idem.
1.772	Valentín del Peral, José Luis	Idem.	1.834	Vinegia Aragón, Gumersindo	Idem.
1.773	Valenzuela Rodríguez, Eduardo	Ex combatiente.	1.835	Vinos Hospital, Agustín	Idem.
1.774	Valero Jarabo, Joaquín	Libre.	1.836	Vinuesa Martín, Arcadio	Idem.
1.775	Valero y Lerma, Luis	Idem.	1.837	Vinuesa Tentor, José	Idem.
1.776	Valero Ridocci, Gonzalo	Idem.	1.838	Vinas Cebrian, Juan	Idem.
1.777	Valverde Alvarez, Isidoro	Idem.	1.839	Vinas Vezoli, Luis	Idem.
1.778	Valverde Carriño, José	Idem.	1.840	Vineta Grau, Manuel	Idem.
1.779	Valle Devesa, Francisco Javier del	Idem.	1.841	Viñolas Roura, Agustín	Idem.
1.780	Valle Sánchez, Arturo del	Idem.	1.842	Virós y Ortiz, Emilio	Idem.
1.781	Vallés Torres, Emilio	Idem.	1.843	Viriáboa Maguel, Agolfo	Idem.
1.782	Vara Sánchez Amaya, Luis	Idem.	1.844	Yébenes Camara, Fernando	Idem.
1.783	Varela Bello, Manuel	Idem.	1.845	Yufera Guirao, Mariano	Idem.
1.784	Varela Regueiro, José Antonio	Idem.	1.846	Zamora López, Francisco	Idem.
1.785	Vasco Camacho, Rafael	Idem.	1.847	Zamora Martínez, Antonio	Idem.
1.786	Vázquez Bueno, Fermín	Idem.	1.848	Zamora Sánchez, Santiago	Idem.
1.787	Vázquez Contreras, Juan Ramón	Idem.	1.849	Zamorano Domínguez, Juan	Idem.
1.788	Vázquez Costa, Serafín Juan	Idem.	1.850	Zamorano González, Manuel	Idem.
1.789	Vázquez Guerrero, Andrés	Idem.	1.851	Zapata Molina, Antonio	Idem.
1.790	Vázquez Guandín Teijeiro, Adolfo	Idem.	1.852	Zaragoza Santiago, Rafael	Idem.
1.791	Vázquez Terry, Joaquín	Idem.	1.853	Zaragoza Senabre, Cristóbal	Idem.
1.792	Veciana de la Cuadra, Ramón María	Idem.	1.854	Zarate Quesada, Luis	Ex combatiente.
1.793	Vega Sastre, Isaac	Idem.	1.855	Zarata Chacón, Francisco	Familia numerosa.
1.794	Vega Vera, Antonio	Idem.			

Barcelona (Hospital de Llobregat)	Don Rosendo Patinat Brugada.—Parapeños, 61.	Madrid	Don Pablo Font.—Prado, 20.
Idem (idem)	Don Jaime Moix Seuch.—Esquina Carretera Prat.	Idem	Don Bonifacio Plaza.—Avenida Generalísimo, 96 (Teatun de las Victorias).
Idem (idem)	Don Valentín Arolas Prat.—Aprestadora Española, 232.	Idem	Don Miguel Plaza Vereda.—Cuadrieta (Chamartin).
Idem (idem)	Don Antonio Corcoll Caries.—Aprestadora Española, 170.	Idem	Don Victorio de Don Pedro Hernández.—Tetuan, 22 (Teatun de las Victorias).
Idem (idem)	Don Pedro Llobret Paniella.—Angel Guimerá, 108.	Idem	Don Juan Diaz Peon.—Voluntarios Catalanes, 40 (Chamartin de la Rosa).
Idem (idem)	Don Braulio López Sanjuán.—Igualdad, 23.	Idem	Don Sebastian Garcia Pérez.—«Marugán, S. A.»—General Ricardos, 3 y Antonio Leiva, 4.
Idem (idem)	Don Juan Tuya Solanas.—Independencia, 25.	Idem	Don José Jordá González.—Valderribas, 38 (Puente de Vallecas).
Idem (idem)	Don José Torrenst Pascual.—Rodan de la Via, 15.	Idem	Don Luis Giner Bravo.—Avenida San Diego, 36 (Puente de Vallecas).
Idem (idem)	Don Joaquín Povil Pascual.—General Sanjurjo, 33.	Idem	Don Antonio Cerradas Delgado.—Ruiz de Alda, 27 (Vallecas).
Idem (idem)	Don José Navajas Equizábel.—Aprestadora Española, 168.	Idem	Enrique Enrich y Compañía.—Agueda Diez, 7 (Carabanchel Bajo).
Idem (idem)	Industrias San Alberto el Magno, S. A. (I.S.A.M.S.A.).—Barrio de la Marina, 172.	Idem	Don Gregorio Fernández Balaguer.—«Industrias Balaguer».—Avenida Pedro Diez, 21 (Carabanchel Bajo).
Idem (idem)	Don Angel Allende Carmona.—Buenos Aires, 41.	Idem	Don Juan Garcia Garcia.—Carabanchel Bajo.
Idem (idem)	Industrial Trapería, S. A.—Paños, 6, 30 y 32.	Idem	Don Eusebio Vila.—Alejandro Sanchez, 21 (Carabanchel Bajo).
Idem (idem)	Don Esteban Miró Torrenst.—Hospital, 58 y 66.	Idem	Don Andrés Pérez González.—«Industrias Lavador».—Alejandro Morán, 31 (Carabanchel Bajo).
Idem (idem)	Doña Joaquina Deves Fargas.—Cosc, 6.	Idem	Don Angel Sanz Moreno.—Alvarez de Castro, 14.
Idem (idem)	Antonio Vigata, S. A.—San Matias, 17 al 22.	Idem	Entidad Marin Hermanos, S. A.
Idem (idem)	Don Pedro Torrens Vaqué.—Pasajes Marsal, 5.	Idem	Don Mariano Florido Molero.—Camino de San Rafael.
Idem (idem)	Don Miguel y Costas Miquel.	Idem	Don Constantino Gálvez Congüi.—San Jacinto, 2.
Idem (idem)	Don Francisco Saumell Domenechs.—Social Jápír Cómer, número 45 y Pasteur, números 2 y 4.	Idem	Don Manuel Sánchez Ramirez.—Calvo, 49.
Bilbao	Don Sabino del Altuna y Escoreca.—Razon social, Lihdes.—Muelle Ripa, 3, quinto.	Idem	Don Tomás Moreno Colorado.—Pozo de la Harina.
Burgos	Don Domingo del Palacio.—Carretera de Madrid.	Idem	Don Manuel Sánchez Angel.—Almansa, 5.
Cádiz	Don José Pérez Montero.—Marqués Cropani, 9.	Idem	Don Gonzalo Gil Martínez.—Charteles, 21.
Idem	Don Manuel Rodríguez Diana.—Diana, 7.	Idem	Don Juan Bravo Delgado.—Santo Domingo, 38.
Idem	Don José Carrero.—Penaiva, 42.	Idem	Don Francisco Moreno Pina.—Carretera Cartama, 1.
Idem	Don José Pérez.—Trollo, 1.	Idem	Don Miguel Jiménez.—Camino de San Rafael.
Idem	Don Pedro Mora.—Afueras de la población.	Idem	Don Juan Morales Quesada.—Puerta Guimbarde, 11.
Idem	Doña Isabel López Pérez.—San Marcos, 1.	Idem	Don Félix Ros Anguita.—Canales, 7.
Idem	Don Juan Jiménez Fernández.—Juana de Dios Lacosta, número 23.	Idem	Don Francisco Coronado Martín.—Paseo de los Tilos, número 14.
Idem	Don Manuel Pádilla Molina.—Carteya, 6.	Idem	Doña María Torres Habas.—Horcas Coloradas, 19.
Idem	Don Fernando Larios Ibañez.—Córdoba, 13.	Idem	Don Sidi Mohamed Ben Hach Mohamed.—Guariachi.—Cantera, 2.—Monte Reina Regente.
Idem	Don José Torrico Córdoba.—Buenos Aires, 24.	Idem	Don Juan Bautista Ferrer Pérez.—Mar Chica, 84.
Idem	Don Mariano Aicaráz Martínez.—Honda, 7 y 9.	Idem	Don Daniel Conesa Huertas.—Huerta del Cabo y Barrio del Real.
Idem	Don Enrique Calvo Agulló.—Miguel Jorquera, 4, barrio de Santa Catalina.	Idem	Don Cayetano Serrano Lozano.
Castellón	Don Francisco Bombay.	Idem	Don Antonio Carpio Ferona.—Isabel la Católica, 10.
Idem	Don Severiano Boluda.	Idem	Don Antonio Hernandez Pérez.—Ronda de Garay, 9.
Idem	Don Francisco Arriete.	Idem	Don Emilio Gil Moreno.—Puerta de Orihuela, 25.
Idem	Don Blas Montoya.	Idem	Don José Franco Izquierdo.—Santa Catalina, 170.
Idem	Don Adolfo Prades Forcar.—Teodoro Llorente, 10.	Idem	Don José Antonio Lucas Ponce.—Feniente Fiomesta, 17.
Idem	Don Andrés Armelles Linares.—Galicia, 3.	Idem	Don Natalio Cervantes Laz.—Pajar del Rey, 20.
Idem	Don Domingo Avellan García.—Galicia, 3.	Idem	Don Ezequiel Moro González.—Calle de la Semola.
Idem	Don José Ramos Garijo.—Barrachina, 2.	Idem	Don Juan Lucas Martínez.—Cruz, 14.
Idem	Don Vicente Roig Solet.—Vázquez Mella, 21.	Idem	Don Alonso Vázquez Sánchez.—Horno Bajo, 6.
Idem	Don Manuel Mozas.	Idem	Don Antonio Méndez Diaz.
Idem	Don Pedro Lázaro.	Idem	Doña Concepcion Piazas Espinosas.—San Antón, S Luis, número 14.
Idem	Don Vicente Cuberls Martín.	Idem	Don Patricio Sánchez Avilés.—Extramuros San Antonio Abad.—Tetuan, 14.
Idem	Don Pedro Brochs Gil.—Carretera de Honda.	Idem	Don Juan Blanco Sanchez.—San Antonio Abad.—Santa Lucia, 1.
Idem	Don Juan y don José Velilla.	Idem	Don José José Martínez Sánchez.—Salitre, 16.
Idem	Don Antonio Coronado Martín.—Jaudenes, 10.	Idem	Don José Aura Velasco.—Fuente Cuba (Los Barreiros).
Idem	Don Manuel Herrador Luque.	Idem	Don Rafael Espinosa Pomares.—Mayor de Abajo.
Idem	Don Mariano Rodríguez Cano.—Feria.	Idem	
Idem	Don Pedro Rojas Higuera.—Plaza San Pedro, 26.	Idem	
Idem	Don Alfonso Sánchez Pérez.—Carretera de Andalucía.	Idem	
Idem	Exploitation General de Trapos y Materiales de Calicia.	Idem	
Idem	Sociedad Anónima.—Barrio de Monelo.	Idem	

Valencia (Alcira)
 Idem (Canalic)
 Idem (Catarroja)
 Idem (idem)
 Idem (Manises)
 Idem (Onteniente)
 Valladolíd
 Idem
 Idem
 Idem
 Idem
 Zamora
 Idem

Don Pedro Martínez Capó.—Santa Lucia, 1.—Santa María, 61 y 62, y Ronda, sin número.
 Don Ferrnín Llopis Borrás.—Avenida José Antonio, 41 y 48.
 Don Agustín García Sandemetro.—Piporta, 32.
 Señora viuda de Lahoz.—Canalejas, 24.
 Don Rafael Viroque Ortolá.—San Bernardo, 22.
 Don Gonzalo Gironés Pla.—Avenida de Torreñel.
 Don Gabino Sánchez.
 Doña Felicidad García Alvarez.—Zaragoza, 5.
 Don Manuel González García.—Travesía del Paseo de San Vicente, 15.
 Doña María Ajo Pérez.—Prado, 13.
 Don Bienvenido Cañtera Salvador.—Plaza Circular, 9.
 Don Pedro Yustos Giralda.—Avenida Palencia, 14.
 Don Antonio Pérez Pascual.—Carretera de Santandé, número 39.
 Señora viuda de Timoteo Hernández.
 Don Agapito Baz Herrero.

Madrid, 20 de enero de 1956.—El Director general, José A. Palanca.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando concurso de las obras de «Abastecimiento de agua de Benidorm (Valencia)».

Hasta las trece horas del día 13 de febrero de 1956, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 9.224.556,41 pesetas.

La fianza provisional, a 122.250 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 18 de febrero de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 18 de enero de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

254-A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Alfarrás y Andani (Lérida)».

Hasta las trece horas del día 13 de febrero de 1956, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.476.339,76 pesetas.

La fianza provisional, a 27.146 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 18 de febrero de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 18 de enero de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

255-A. C.

Anunciando subasta de las obras de los «Proyectos de distribución de agua a Quel (Logroño) y saneamiento del mismo».

Hasta las trece horas del día 13 de febrero de 1956, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas

de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.925.362,94 pesetas.

La fianza provisional, a 33.881 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 18 de febrero de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 18 de enero de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

256-A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Villanueva, La Matanza, Laiseca y Palacios, Ayuntamiento de Villaverde de Trucios (Santander)».

Hasta las trece horas del día 13 de febrero de 1956, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 860.067,48 pesetas.

La fianza provisional, a 17.202 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 18 de febrero de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 18 de enero de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

257-A. C.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Haciendo público la devolución constituida por doña Pilar Gracia Ara.

Habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida doña Pilar Gracia Ara, en garantía de la Agencia de Transportes A. T.-134, establecida en Zaragoza, calle de Liñán, número 2, con sucursal en Tudela (Navarra) calle Frauca, número 2, por haber cesado en sus actividades como titular de dicha Agencia, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que procedan, durante el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante la Autoridad judicial competente, la que deberá dar cuenta de las presentadas a la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza.

Madrid, 23 de enero de 1956.—El Director general, P. D., C. Fesser.

310—A. C.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anunciando concurso público autorizado por Decreto de 13 de enero de 1956 (publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de los mismos), para la adquisición de 100 triciclos o motocicletas.

Hasta las trece horas del día 25 de febrero se admitirán en la Secretaría de la Comisión de Enlace (Agustín de Béhéricourt, número 4, planta séptima), proposiciones para este concurso.

El concurso tendrá lugar en la Dirección Facultativa del Plan de Modernización de Carreteras, a las doce de la mañana, el día 29 de febrero del año actual.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Las bases del concurso, así como el modelo del contrato, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Secretaría, en las horas de oficina.

En el acto del concurso se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio, pasando a informe para que sea elevada a la superioridad la propuesta de adjudicación correspondiente. La adjudicación definitiva será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la tramitación correspondiente.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase (más los recargos autorizados). Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde al concurso referido.

A la vez, por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego los documentos que sean necesarios acompañar, entre ellos los de declaración de Productor nacional, expedido por el Ministerio de Industria.

Los licitadores presentarán declaración jurada en el caso de personas naturales, y certificación, en el de las Empresas, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para esta obra no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en provincia de calle de número enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de adquisición de 100 triciclos o motocicletas, se comprometo a entregarlos por la cantidad de (indicando las características y modelos del material que propone para su adquisición).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 24 de enero de 1956.—El Director general, Pedro de Aranaña.
286—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Anunciando el concurso relativo a la adquisición de un inmueble en los alrededores de Madrid, con destino a la instalación de una Colonia escolar permanente.

En virtud de la autorización concedida a este Ministerio por el Decreto de 23 de diciembre de 1955, se anuncia concurso con el fin de proceder a la adquisición de un inmueble en las cercanías de esta capital, con destino a la instalación de una Colonia escolar permanente, en las condiciones señaladas en la Ley de 20 de diciembre de 1952, reguladora de las normas relativas a los contratos para la realización de obras y servicios públicos.

Podrán acudir al concurso las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plenitud de capacidad.

Los licitadores en el concurso formularán sus proposiciones en sobres cerrados y lacrados, que serán presentados dentro del plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Registro General del Ministerio de Educación Nacional, y el pliego de condiciones que ha de regir en dicho concurso estará de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras del citado Departamento ministerial.

Oportunamente se anunciará el lugar, día y hora en que haya de celebrarse el concurso, Junta ante la cual se ha de verificar el acto, que necesariamente habrá de estar constituida por el Asesor Jurídico del Ministerio, el Delegado del Interventor general, un Arquitecto y el Jefe de la Sección de Edificios y Obras de este Departamento, debiendo ser presidida dicha Junta por el ilustrísimo señor Subsecretario.

En el día y hora señalados para la celebración del concurso se constituirá la Mesa con las personas anteriormente expresadas, y por la misma se procederá a la apertura de proposiciones y se adjudicará provisionalmente a la mejor, entendiéndose por tal la que, ajustándose al pliego de condiciones, formule la más conveniente al destino y uso que ha de darse al edificio.

Los licitadores habrán de ajustarse al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

El que suscribe natural de de estado y profesión a V. S. respetuosamente tiene el honor de exponer:

Que el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día anuncia el concurso para la adquisición de una finca en esta capital con destino a la instalación de una Colonia escolar permanente.

Que ha leído el pliego de condiciones para tomar parte en dicho concurso, puesto de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras del Ministerio de Educación Nacional, y con arreglo a las condiciones que en el mismo se formulan, ofrece en venta al Estado, con el fin expresado, su finca sita en los alrededores de esta capital (emplazamiento de la misma), (extensión superficial), (características más esenciales que la distinguen y precio), y asimismo acompaña los documentos acreditativos de su personalidad y dominio del inmueble, que se enumeran en el apartado cuarto del pliego de condiciones.

En virtud de lo expuesto, suplica a V. S. que, habiéndose cumplido los requisitos exigidos en el anuncio de concurso y pliego de condiciones, se sirva admitir

la presente licitación y documentación que se acompaña para que se me tenga por parte en dicho concurso y pueda ser tomada en consideración mi oferta, si al interés de ese Ministerio conviene el edificio que ofrezco, en las condiciones y precio que ya ha quedado reseñado, sometiéndome, por mi parte, al cumplimiento de cuantas condiciones se consignan en dicho pliego, en orden a las diligencias que han de ser practicadas para llegar a la formalización de la oportuna escritura de compraventa.
Madrid, 13 de enero de 1956.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.
305—A. C.

Anunciando el concurso relativo a la adquisición de un inmueble en las proximidades de la autopista de Barajas, con destino a la instalación del Instituto Politécnico Industrial.

En virtud de la autorización concedida a este Ministerio por el Decreto de 23 de diciembre de 1955, se anuncia concurso con el fin de proceder a la adquisición de un inmueble en las proximidades de la autopista de Barajas, con destino a la instalación del Instituto Politécnico Industrial, en las condiciones señaladas en la Ley de 20 de diciembre de 1952, reguladora de las normas relativas a los contratos para la realización de obras y servicios públicos.

Podrán acudir al concurso las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que se hallen en plenitud de capacidad.

Los licitadores en el concurso formularán sus proposiciones en sobres cerrados y lacrados, que serán presentados dentro del plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Registro General del Ministerio de Educación Nacional, y el pliego de condiciones que ha de regir en dicho concurso estará de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras del citado Departamento ministerial.

Oportunamente se anunciará el lugar, día y hora que haya de celebrarse el concurso, Junta ante la cual se ha de verificar el acto, que necesariamente habrá de estar constituida por el Asesor Jurídico del Ministerio, el Delegado del Interventor general, un Arquitecto y el Jefe de la Sección de Edificios y Obras de este Departamento, debiendo ser presidida dicha Junta por el Ilmo. Sr. Subsecretario.

En el día y hora señalados para la celebración del concurso se constituirá la Mesa con las personas anteriormente expresadas, y por la misma se procederá a la apertura de proposiciones y se adjudicará provisionalmente a la mejor, entendiéndose por tal la que, ajustándose al pliego de condiciones, formule la más conveniente al destino y uso que ha de darse al edificio.

Los licitadores habrán de ajustarse al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

El que suscribe natural de de estado y profesión a V. S. respetuosamente tiene el honor de exponer:

Que el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día anuncia el concurso para la adquisición de una finca en esta capital, con destino a la instalación del Instituto Politécnico Industrial.

Que ha leído el pliego de condiciones para tomar parte en dicho concurso, puesto de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras del Ministerio de Educación Nacional, y con arreglo a las condiciones que en el mismo se formulan, ofrece en venta al Estado, con el fin expresado, su finca sita en las proximida-

des de la Autopista de Barajas (emplazamiento de la misma) (extensión superficial) (características más esenciales que la distinguen y precio) y asimismo acompaña los documentos acreditativos de su personalidad y dominio del inmueble, que se enumeran en el apartado cuarto del pliego de condiciones.

En virtud de lo expuesto suplica a V. S. que, habiéndose cumplido los requisitos exigidos en el anuncio de concurso y pliego de condiciones, se sirva admitir la presente licitación y documentación que se acompaña para que se me tenga por parte en dicho concurso y pueda ser tomada en consideración mi oferta, si al interés de ese Ministerio conviene el edificio que ofrezco, en las condiciones y precio que ya ha quedado reseñado, sometiéndome, por mi parte, al cumplimiento de cuantas condiciones se consignan en dicho pliego, en orden a las diligencias que han de ser practicadas para llegar a la formalización de la oportuna escritura de compraventa.

Madrid, 13 de enero de 1956.—El Subsecretario, S. Royo Villanova.
306—A. C.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Convocando oposiciones para proveer las vacantes de Escuelas volantes existentes en la provincia de Navarra.

Existiendo Escuelas volantes en la provincia de Navarra:

Vista la convocatoria general de Orden ministerial de 12 de noviembre de 1955, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 del mismo mes, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 46 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario en relación con el régimen especial foral vigente en esta materia en la citada provincia,

Esta Dirección General ha dispuesto.

Primero.—Convocar oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional para cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes de Escuelas volantes para Maestros y seis vacantes de Escuelas volantes para Maestras, existentes en la provincia de Navarra.

Segundo. En esta convocatoria regirán íntegramente cuantas disposiciones se contienen en la general de 12 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) y en las que se dicten como aplicación de la misma, en tanto no se opongan a las particulares que en la presente se señalan.

Tercero. El plazo para solicitar será de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria.

Cuarto.—Los Tribunales se constituirán con arreglo a lo establecido por el artículo 13 del Estatuto, integrados por los miembros que en el mismo se especifican, los cuales serán propuestos por la Junta Superior de Educación de Navarra, como dispone el artículo 46 del mencionado Estatuto, entre el personal que se encuentra en servicio activo en sus respectivos cargos para su nombramiento por Orden ministerial.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1955.—El Director general, E. Canto.

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación de Navarra y Delegado administrativo de Educación Nacional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Haciendo pública la solicitud de «La Maquinista Terrestre y Naval, S. A.», de declaración de «interés nacional» para la ampliación de sus instalaciones de Barcelona.

«La Maquinista Terrestre y Marítima, Sociedad Anónima», ha solicitado del Ministerio de Industria la declaración de «interés nacional» para la ampliación de sus instalaciones de Barcelona, acogándose a las Leyes de 24 de octubre y 24 de noviembre de 1939, solicitando al mismo tiempo se le conceda como beneficios inherentes a dicha declaración la reducción del 50 por 100 de los impuestos y la exención de los derechos de Aduanas de la maquinaria que sea necesario importar.

En cumplimiento de lo que establece el artículo trece del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta sobre concesión de auxilios para la implantación y desarrollo de las industrias declaradas de «interés nacional», se somete esta petición a concurso información pública, para que en un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan presentarse ante esta Dirección General de Industria las oportunas reclamaciones de los propietarios de los terrenos afectados.

Madrid, 14 de enero de 1956.—El Director general, José García Usano.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de la Vivienda

Declarando anuladas las subastas de obras que se indican.

Las subastas de las obras de 129 viviendas protegidas en Elda (Alicante) y 273 viviendas protegidas en Puerto de Sagunto (Valencia), cuyas convocatorias aparecieron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de enero del corriente, quedan anuladas hasta nuevo aviso.

Madrid, 25 de enero de 1956.—El Director general, P. A., José Fonseca Llanedo.

CORTES ESPAÑOLAS

Comisión de Gobierno Interior

Convocando oposición para proveer plazas de Taquígrafos.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno Interior de las Cortes Españolas, se convoca a oposición para proveer una plaza de Taquígrafo segundo de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes», dotada con el sueldo anual de 29.568 pesetas y dos mensualidades extraordinarias, y tres plazas de Taquígrafos terceros, con el sueldo anual de 26.950 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias.

Para tomar parte en la oposición será necesario: ser español, varón, mayor de veintinueve años y acreditar buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

Primero.—Escritura al dictado y traducción, en caracteres comunes, de un texto elegido a la suerte por los aspirantes entre los varios del «Boletín Oficial de las Cortes» que habrá sobre la mesa del Tribunal, texto que será dictado a una velocidad de 100 a 120 palabras por minuto.

Segundo.—Los aspirantes aprobados en el anterior ejercicio verificarán, el día que se señale, el segundo ejercicio, que consistirá en la escritura y traducción de un texto, elegido también a la suerte, que se dictará a la velocidad de 130 a 140 palabras por minuto.

Tercero.—Los opositores aprobados en el segundo ejercicio realizarán, en el día que el Tribunal señale, un tercer ejercicio de escritura y traducción de un texto elegido, como los anteriores, a la suerte, el cual se les dictará a velocidad un tanto superior a la rapidez media de la oratoria parlamentaria.

El Tribunal fijará discrecionalmente la duración de cada uno de estos ejercicios.

Los opositores que en ellos resulten aprobados con los primeros números de calificación harán otros ejercicios prácticos en tres sesiones de pleno de Comisión, juzgándose de la perfección del trabajo por su conformidad con el del turno correspondiente.

El Tribunal lo compondrán cuatro Redactores del «Boletín Oficial de las Cortes», designados por el Secretario de la Comisión de Gobierno Interior, y será presidido por éste o, en su defecto, por el Oficial Mayor de la Secretaría.

Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta a la Comisión de Gobierno Interior para la provisión de las plazas, acompañando el expediente de las oposiciones, con todos los ejercicios y las actas de las sesiones del Tribunal.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones deberán presentar en la oficina de Gobierno Interior de las Cortes, en días laborables, de seis y media a ocho de la tarde, hasta el 29 de febrero próximo inclusive, la oportuna instancia, acompañada de los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

Certificación negativa del Registro de antecedentes penales; y

Certificados o avales de buena conducta y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedidos por las autoridades o por entidades o personas de reconocida solvencia.

Podrán presentar también justificantes de condiciones académicas, si las tuviesen.

Cada solicitante abonará la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal las examinará y declarará cuáles son los solicitantes que, por haber cumplido todos los requisitos exigidos, son admitidos a practicar la oposición.

Los ejercicios comenzarán en el mes de junio del presente año en el local, día y hora que el Tribunal acuerde, anunciándolo con quince días de antelación en el tablón de anuncios del Palacio de las Cortes, en el que también se publicará la lista de los opositores admitidos y el resultado de los ejercicios.

Palacio de las Cortes Españolas, 25 de enero de 1956.—El Secretario de la Comisión, Tomas Romojaro.